

**Acta de la Sesión 535 Ordinaria del Cuadragésimo Tercero Consejo
Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, celebrada el día
08 de noviembre de 2017.**

Consejeros Asistentes

Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro Presidente

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas Secretario

Jefes de Departamento

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux	Evaluación del Diseño en el Tiempo
D.C.G. Dulce María Castro Val	Investigación y Conocimiento del Diseño
Mtro. Armando Alonso Navarrete	Medio Ambiente
Mtro. Ernesto Noriega Estrada	Procesos y Técnicas de Realización

Representantes del personal académico por cada departamento

Dr. Blanca Estela López Pérez	Investigación y Conocimiento del Diseño
Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ahijara	Medio Ambiente
Mtra. María del Roció Ordaz Berra	Procesos y Técnicas de Realización
Mtro. Juan Carlos Pedraza Vidal	Evaluación del Diseño en el Tiempo

Representantes de alumnos por cada licenciatura y posgrado

Anaid Itzel Martínez Santos	Arquitectura
Cielo Estefanía Hernández Bernal	Diseño de la Comunicación Gráfica
Eduardo Flores Ceballos	Diseño Industrial
Eleazar Enrique Chaparro Romo	Posgrado en Diseño

Punto # 1

Lista de Asistencia y verificación de quórum

Con la presencia de 11 miembros da inicio la Sesión 535, a las 16:16 horas.

Punto # 2

Presentación, análisis y, en su caso aprobación del Orden del Día.

Presidente del Consejo: buenas tardes, bienvenidos a este su espacio, nuestra sesión del día de hoy es a petición de una solicitud de miembros de este Órgano Colegiado para llevar a cabo una sesión urgente del Consejo Divisional, entonces una vez verificado el quórum, me voy a permitir recordar la orden del día de la Sesión 535 Urgente del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional que se llevará a cabo el día 08 de noviembre de 2017 a las 4 horas en esta sala de Consejo Divisional, entonces la orden del día incluye el pase de asistencia, la aprobación en su caso del orden del día y un punto en particular que me permito leer, Análisis, Discusión y en su caso aprobación de un pronunciamiento sobre la violación de un conjunto de derechos de los integrantes de la terna (Dr. Aníbal Figueroa Castrejón, Dr. Nicolás Domínguez Vergara y Dr. Mario González Rubí) derivado del acuerdo aprobado en la sesión 427 de Colegio Académico llevado a cabo el pasado 26 de octubre, a saber “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”. Quisiera saber si hay algún comentario al respecto, adelante Dulce por favor.

D.C.G. Dulce María Castro Val: buenas tardes a todos a todas, solamente comentar por qué hacemos esta solicitud los miembros del Consejo Divisional que firmamos la misma, no es ajeno de nadie todos los acontecimientos que en la actualidad pues han derivado en que no tengamos un Rector nombrado al margen de cualquier apreciación de cualquier otro tinte que pudiera dársele, lo que consideramos pertinente y un poco también tomando como base lo acontecido en el Consejo Divisional en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería si consideramos que era importante que este Consejo planteará una posición con respecto a una serie de cuestiones que incluso se están discutiendo en este momento como muchos de nosotros sabemos, que se están discutiendo en el Consejo Académico, se han llevado pues más de 24 horas de discusión y pues estimamos que es del interés también no solamente en términos de la Unidad, si no en términos de la División dado que, como también todos ustedes saben uno de los candidatos pertenece a nuestra División y que en esa lógica una terna que está conformada por aspirantes de las tres Divisiones y por lo tanto también nos parecía importante que no escapara de los asuntos de este órgano el discutir de la

posible, la probable violación de los derechos de uno de los miembros de su comunidad, claro entendida en el contexto de la Unidad.

Presidente del Consejo: muy bien, algún otro comentario, no hay más comentarios, entonces sometería a su consideración la aprobación del Orden del Día para entonces entrar en materia de análisis y discusión, los que estén a favor.

Secretario del Consejo: unanimidad.

Punto # 3

Análisis, Discusión y en su caso aprobación de un pronunciamiento sobre la violación de un conjunto de derechos de los integrantes de la terna (Dr. Aníbal Figueroa Castrejón, Dr. Nicolás Domínguez Vergara y Dr. Mario González Rubí) derivado del acuerdo aprobado en la sesión 427 de Colegio Académico llevado a cabo el pasado 26 de octubre, a saber “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”.

Presidente del Consejo: adelante Dulce por favor.

D.C.G. Dulce María Castro Val: tenía lista unas impresiones sobre una propuesta de comunicado que ya previamente habíamos de alguna manera trabajado, sin embargo también hay unas observaciones que se hicieron a este comunicado a la luz de lo que se ha discutido en el Consejo Académico, entonces no sé si pudieran ayudarme a repartir estas copias, también podemos proyectarlo ya con las observaciones, pero si me gustaría que lo tuvieran mejor impreso por favor. La propuesta sería en base a este posicionamiento que de alguna manera recoge tanto lo sucedido en el Colegio Académico en la sesión 427 como lo que está sucediendo en la actual sesión que no se cierra del Consejo Académico, entonces le daría lectura y esperando que podamos discutir sobre él y si es del interés de este Órgano Colegiado poder aprobarlo. El posicionamiento, como título le pusimos El Consejo Divisional sobre la posible afectación de los Derechos Universitarios Humanos y las Garantías Individuales de los Integrantes de la terna esto es el Dr. Aníbal Figueroa, Dr. Nicolás Domínguez, Dr. Mario González, presentada por el Rector en turno Salvador Vega y León a la Junta Directiva para efectos de ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco en el periodo 2017-2021. Como consecuencia del acuerdo aprobado en la sesión 427 del Colegio Académico llevado a cabo el pasado 26 de octubre a saber solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esta

sede Universitaria 2017-2021. El posicionamiento es al Colegio Académico, a la Junta Directiva, al Consejo Académico, a la Comunidad Universitaria y a la Opinión Pública. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido existe una afectación en los derechos de los integrantes de la terna, Dr. Nicolás Domínguez, Dr. Aníbal Figueroa y Dr. Mario Rubí, dado que la comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de audiencia consagrado en los Artículos 1º y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna ratificada en dos ocasiones por el Rector General, cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra normativa, la Legislación Universitaria por lo que reconocemos su facultad para hacerlos valer. El dictamen aprobado en la Sesión 427 de Colegio Académico de la UAM (llevado a cabo el pasado 26 de octubre) de donde emana el acuerdo de “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”, contraviene el principio de supremacía de Ley, pues estimamos que se ponderó una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio **R.G.614.2017**, comunicación oficial en donde se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva, y que concluye con la inapelable ratificación de la Terna por parte del entonces Rector General. El hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene los Artículos 11-II de la Ley Orgánica así como el 41-I del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General como máxima autoridad de nuestra casa de estudios y Representante Legal de la misma. Por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviese como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad. Finalmente consideramos que es fundamental el respeto a la autonomía de nuestra institución, a las competencias expresas de cada uno de las instancias que conforman la misma y a la Legislación Universitaria todos ellos aspectos medulares de la vida académica de nuestra unidad. Atentamente y como ustedes pueden ver firman 6 consejeros, sin embargo hoy también y como decía hace un momento la luz de la discusión que se ha dado en el Consejo Académico el Dr.

Jorge Ortiz me hacia una serie de precisiones que me parecen muy importantes retomar en el sentido de 3 puntos importantes y me voy a permitir leer esto que el Dr. Jorge amablemente me hiciera llegar. No existe una fundamentación clara y motivada.

Presidente del Consejo: perdón, es en referencia a este punto.

D.C.G. Dulce María Castro Val: si, la propuesta sería integrarlo junto con esto, les pasó esto porque era lo que teníamos preparado y lo teníamos acordado previamente, sin embargo para efectos de la discusión también considerar estos puntos porque son digamos que recientes. No existe una fundamentación clara y motivada para la reposición del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco los llamados incumplimientos en el proceso para nombrar Rector de Unidad presentados por el Colegio Académico en una lista de 16 puntos los cuales se refieren a distintos actores y a distintos momentos del proceso de nombramiento del Rector son contradictorios incluso opuestos, además de no ser valorados, justificados, interpretados ni ponderados en ningún sentido de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen. Los integrantes de la terna han cumplido cabalmente todo los requisitos legales para ser candidatos a Rectoría de Unidad en este sentido la objeción presentada por la Junta Directiva para nombrar Rector, vulnera los derechos de los integrantes de la terna al mismo tiempo que excede las facultades y atribuciones de la propia Junta Directiva y uno de los puntos que me parece fundamental en esta propuesta del Dr. Jorge Ortiz es, solicitamos por lo tanto la revocación del acuerdo 427.5 del Colegio Académico y el rencauzamiento del proceso de nombramiento del Rector de Unidad mediante la realización de las entrevistas citadas a la terna por parte de la Junta Directiva para efectuar dicho nombramiento. No sé si pudiéramos proyectarlo a lo mejor para que quedara muy, muy claro.

Presidente del Consejo: quería preguntar si efectivamente tenían ya una versión digital que se pudiera proyectar, mientras se hacen las gestiones para proyectar, me gustaría saber si hay más comentarios por parte de la comunidad, adelante Yoshi.

Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ahijara: me gustaría solicitar la palabra al Dr. Aníbal Figueroa.

Presidente del Consejo: muy bien, como es de su cocimiento habrá que someter a consideración de este pleno la palabra para que el Dr. Aníbal Figueroa intervenga, tengo también levantada la mano de Armando, entonces primero sometería a votación que el Dr. Aníbal Figueroa pudiera tomar la palabra, perdón Armando y después someto a su consideración, Armando adelante.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: la propuesta de pronunciamiento que acaba de leer la maestra Dulce, recoge fundamentalmente aquellos aspectos que se han estado discutiendo en el Consejo Académico más otras consideraciones de carácter individual que se han vertido en su oportunidad. Me parece que es una propuesta yo diría más o menos completa aunque en lo particular me gustaría agregar al documento y ahorita podríamos entrar precisamente a esa reflexión, a esa discusión, me gustaría agregar también las implicaciones de carácter institucional que tiene esta cuestión, esta emisión de el dictamen que incluso si revisamos el procedimiento a través del cual se emite este dictamen y se supone que debió haber llegado a las instancias competentes, incluso ahí podemos encontrar algunos aspectos a debatir, si bien hay una afectación directa a los derechos de los aspirantes creo que también la hay a los principios y valores de la propia institución y es un asunto que creo no debe de escapar del pronunciamiento que podíamos emitir como Órgano Colegiado, este dictamen emitido por el Colegio Académico además de todo lo que comento la maestra Dulce afecta también las competencias de nuestro Órgano Colegiado del Consejo Académico porque desestima los principios de desconcentración funcional y administrativas por los cuales se finca no solamente la operación y la administración de esta unidad sino también sus esquemas de gobierno, precisamente la Universidad fue planificada de esta manera para distribuir, para equilibrar las competencias y también el peso de las autoridades, los Órganos Personales en fin. También por esa razón las decisiones que se toman tanto a nivel de Rectoría General como en las Unidades Académicas las más importantes descansan sobre sus Órganos Colegiados, entonces ese dictamen además de afectar los derechos, de los candidatos yo diría que ya no son aspirantes sino candidatos porque ya pasaron una serie de etapas, obviamente cumplieron todos los requisitos que se señalaron en la convocatoria de manera que llegaron al lugar al que están, entonces además de vulnerar los derechos de los 3 candidatos creo que también se pone en riesgo también la integridad institucional de la Universidad, ya les decía yo afecta aspectos relativos a la organización, al funcionamiento, a la administración y al gobierno de la Universidad porque precisamente ahorita esta Unidad Académica, su estructura de gobierno no está completa porque no tenemos un Rector electo, no hay un Rector designado por la Junta Directiva y eso tiene implicaciones en la propia operación de la Unidad, a mi si me gustaría agregar esta parte de las implicaciones o del impacto institucional que genera este dictamen y no se tal vez en un momento más adelante podríamos discutir incluso la manera en cómo, para mí una forma irregular de presentar el dictamen.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: si yo también quería comentar y poner en la mesa un poco la situación y el contexto que se está dando esta problemática de la Unidad y en sí no solo de la Unidad, de la Universidad en términos generales, creo que el hecho de que el Consejo Divisional de CyAD pueda omitir un pronunciamiento o un posicionamiento o una postura respecto a lo que está pasando tiene que ver en un sentido como una posibilidad de respuesta a un

especie, no quisiera llamarla contundentemente una crisis ya dada, institucional en la Universidad, pero si una tendencia que una crisis institucional se plantee, crezca y tenga otros derroteros, otros caminos en tanto las circunstancias se están dando de alguna manera existe una controversia entre las propias instancias a nivel de la Unidad del Consejo Académico en relación con Junta Directiva, en relación con Rector, en relación con Colegio Académico y las comisiones que han trabajado las circunstancias del no nombramiento de un Rector de nuestra unidad y en el contexto en el que nos movemos como Unidad Azcapotzalco, el hecho de que el Consejo Divisional de CBI haya hecho no un pronunciamiento ellos lo llamarán un posicionamiento respecto a lo que está ocurriendo en nuestra Unidad pues nos llama lo siento yo así que es parte de esta convocatoria a tener nuestro propio posicionamiento respecto, creo que yo por eso compartí con Dulce a partir de la iniciativa de tomar esto como punto de una Sesión urgente, compartí uno de los elementos desde mi punto de vista a título personal me parecen relevantes respecto al conflicto que lo es, por el que estamos atravesando y que se ha puesto en la mesa en lo largo de la discusión de tres días que llevamos en el Consejo Académico y creo que este elemento que creo que no toma en cuenta en todos sus aspectos el pronunciamiento de CBI es precisamente el documento de las llamadas irregularidades, ilegalidades o también se nombran inicialmente como incumplimientos, como incumplimientos incluso no existe claridad si el documento es incumplimientos, irregularidades o ilegalidades, pero si existe un listado de 16 elementos que pone en la mesa el Rector General en la sesión del Colegio Académico para fundamentar el dictamen del mismo Colegio respecto a lo que está pasando y me parece si las pudiéramos leer porque existen como parte del documento que contiene las discusiones del Consejo Académico si se dan cuenta de estas dieciséis irregularidades siete corresponden al Colegio Académico tres o cuatro que corresponden al Rector y otras siete que corresponden a la Junta Directiva, pero si enfocamos en cada uno de los aspectos que se plantean ahí son contradictorias cada uno de estos elementos plantean una irregularidad de una estancia en contradicción con la irregularidad de otra instancia de tal manera que si nos muestran un listado de dieciséis irregularidades sin hacer una ponderación de estas irregularidades lo que parece ese documento es una acumulación, casi una sumatoria de un conjunto de irregularidades que nos muestran o que tienen como objetivo demostrar la irregularidad del proceso como tal, lo cual me parece muy grave no se está ponderando, no se está valorando, no se está explicando cuál de esas dieciséis si una va en un sentido y otra en otro, si una favorece la postura de reponer el proceso y otra por ejemplo favorece la postura de continuar el proceso con la terna existente, entonces cuál tomamos en cuenta como válida si no hay ningún tipo de ponderación en cada una de esas irregularidades de tal manera que me parece relevante que el argumento que podamos nosotros poner en la mesa y que podamos externalizar como Consejo Divisional sea el de la inconsistencia de un documento que no nos permite extraer conclusiones independientemente de la postura que tengan, que tengamos, independientemente de que mi postura sea por la terna o mi postura sea por la reposición en donde me fundamento para tomar un dictamen si no estoy ponderando de dieciséis claramente opuestas y contradictorias, cuál es la que

vale, vale la quince o vale la uno, para una postura vale la uno, para otra postura vale la quince, la comisión no pondera ni una de esas solo las muestra como un listado como si el hecho de ser acumulativas demostrara un proceso irregular, se han esgrimido una cantidad de argumentos respecto a lo que está pasando en el entorno de la ilegalidad y yo igual personalmente he argumentado no me interesa o no es de mi particular interés el abundar en los aspectos estrictamente ilegales o no de un proceso, pero si es mi interés en como esas ilegalidades o irregularidades o su legalidad por otro lado desde cualquier lectura que hagamos que cualquier abogado la pueda hacer de un lado o de otro si, es mi preocupación que eso tenga efectos políticos en una crisis que está viviendo nuestra universidad y particularmente en una crisis que nosotros como CyAD nos interesa responder frente a ella y plantar la cara y decir esta es nuestra posición en un contexto político y voy a ser franco al decirlo en el que básicamente grupos académicos que son a la vez grupos políticos tienen el derecho de existir como tales, principalmente fincados en Sociales están enfrentando el hecho de que unos y otros toman de manera sucesiva el poder de una Rectoría o de otra en cada uno de los procesos de los últimos años que hemos estado viviendo, de tal manera que como CyAD, como Consejo de CyAD, como División en términos generales no podemos quedarnos callados frente a un conflicto que está evidenciando, el choque de posturas al interior de Sociales y que nos está impactando de alguna manera a nosotros el hecho de que el Colegio Académico de alguna manera nos enmiende la plana y nos diga ustedes cometieron esta irregularidad pues al consejero académico propio que le tocó llevar el proceso hasta el final y elegir una quinteta le tocó ahora esgrimir sus argumentos y decir si fueron legales o no, a nosotros nos toca de alguna manera observar cómo se están desarrollando los acontecimientos y posesionarnos respecto a que salida le ofrecemos a este conflicto y una salida creo es que exista una fundamentación clara, una fundamentación clara y una postura muy clara de parte del Colegio Académico respecto a cuál fue el conflicto en el que se dio, cuál fue el momento en el que se dio la supuesta irregularidad y como ofrecer una salida digna, una salida clara, una salida como dice el propio Consejo o Colegio Académico perdón, una salida con certeza, con legitimidad y a la vez con legalidad, sin excluir esos dos primeros elementos que si me parecieron fundamentales por parte del Colegio, plantear en el terreno de la discusión la certeza estamos claros de lo que se está haciendo está bien y la legitimidad todos estamos de acuerdo y superemos el ambiente de conflictividad política que existe al interior de las divisiones y que está impactando en caso de Azcapotzalco a todas, pues merece una respuesta clara y contundente más allá de cuales fueran nuestras preferencias, vuelvo a insistir por tener preferencia por uno u otro candidato o aspirar a la Rectoría o puedo decir para mí cualquiera de los siete es válido que este ahí porque la Universidad puede darse esos procesos propios para enfrentar, pero creo que este momento si nos toca hablar como División y si me gustaría que hiciéramos una lectura de nuevo pormenorizada, no pormenorizada sino que todos tuviéramos claro el contenido del documento que en sí, el inicial que nos han dado aquí, que nos han repartido contiene la fundamentación general y luego vienen una serie de posturas, creemos importante externar a la luz de lo que está pasando la última semana que

es la actualización del conflicto ya digamos entonces en términos llanos la pelota del lado de nuestro Consejo Académico y en particular de lado de los Consejos Divisionales, el caso de los que lo están haciendo.

Secretario del Consejo: Ernesto, por favor.

Mtro. Ernesto Noriega Estrada: Gracias buenas tardes, como integrantes de una Comunidad Universitaria independientemente de ser Órgano Personal, Alumno, los Profesores, Personal Administrativo debemos tomar una postura y debemos pronunciarnos entorno a algo que es muy importante que se cumpla, o que hagamos cumplir desde mi punto de vista respetando nuestra Legislación creo que la División de CyAD si debe mostrar su posición independientemente de las formas de pensar y de las posiciones encontradas que se puedan observar en los diferentes Órganos que componen esta Universidad, yo me quiero referir a 3 puntos en particular que, creo que abonando un poco de lo que ya han dicho ahorita y uno tiene que ver con, pues bueno con todo este procedimiento que se ha dado a partir de la elección de nuestro Rector de Unidad, estas posiciones encontradas de Divisiones diferentes que tenemos en el Consejo Académico donde hay una posición que dice si se reponga el proceso tal cual lo ha sugerido, lo ha mandado el Colegio Académico y otra posición que dice no tenemos por qué aceptar un requerimiento del Colegio Académico puesto que no está dentro de un orden de competencias del Colegio Académico, esto creo que da a una reflexión a valorar, ponderar diferentes posturas y los diferentes argumentos que están dando con respecto a esta situación y podemos tener diferentes puntos de vista, siempre he dicho que ante todo debe prevalecer el orden, el respeto y las opiniones que cada uno de nosotros podamos tener siempre apegados a un orden institucional, ante todo podemos poner a nuestra institución por delante y ver todas las implicaciones, el hecho de tomar una decisión, cualquier decisión que podamos tomar finalmente va a tener sus implicaciones legales académicas administrativas y por supuesto va a traer consecuencias, yo quiero referirme cuando hablo de consecuencias a las situaciones que se dan tanto positivas como negativas al momento de tomar una consecuencia, perdón de admitir una consecuencia, pero un principio que me parece fundamental es cuando se toma una decisión pensar en no afectar absolutamente a nadie mientras estemos apegados a derecho, a normatividad creo que ya la buena voluntad que es el principio de orden, creo que las decisiones que se toman en los diferentes Órganos podrá traer menos implicaciones negativas. El segundo punto tiene que ver con este orden de procedimiento que da facultades expresas ya en la Legislación a cada uno de los Órganos Colegiados, la Legislación marca las consecuencias en el reglamento orgánico artículos 25 y 30 las competencias que le son referidas junto al Colegio Académico como a los Consejos Académicos y ahí es donde me aparece que no

se debería de dar interpretaciones diferentes de acuerdo a lo que se pretenda pues conseguir, porque en las facultades expresas que se le dan a los Consejos Académicos está el de iniciar un procedimiento para la elección de una terna de un Rector de Unidad y aunque en el Colegio se hubiera tomado una decisión en su momento para elegir un Rector de una de nuestras unidades eso no quiere decir que lo que se hizo fue apegado conforme a derecho, creo que este principio de orden de procedimiento se debe de respetar, finalmente el Consejo Académico inicio un procedimiento y de acuerdo a sus facultades se dio a conocer la quinteta y se mandó a Rectoría General, el Rector dentro de sus facultades tomó su decisión y mando una terna y la Junta Directiva recibe esta terna por unanimidad, entonces porque después se debe de regresar una terna después de que se hizo una valoración, se escuchó a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco y se determina incluso, inician algunas de las violaciones en cuanto a que no se les da el derecho de audiencia a los candidatos, creo que debemos de frenar en este orden de ideas no podemos dejar un precedente de esa naturaleza porque desde mi punto de vista y es muy particular, si aceptamos una situación en la que un Órgano Colegiado como es el Colegio Académico observa al Académico una serie de procedimientos estaríamos aceptando y seríamos parte de todas las implicaciones que puede tener, porque desde mi punto de vista se tome una decisión o se tome la otra las dos van a tener sus consecuencias y finalmente vamos a tener nosotros que asumirlas de la mejor manera, pero siempre anteponiendo el orden y el principio académico, eso es todo por el momento.

D.C.G. Dulce María Castro Val: si gracias, coincidiendo completamente con lo que aquí se ha mencionado por los otros Jefes de Departamento, creo que para contextualizar un poco porque evidentemente nosotros hemos estado en primera línea en tanto miembros del Consejo Académico, para contextualizar un poco si quisiera también añadir que este posicionamiento tiene mucho su base, encuentra mucho su base en una serie de consideraciones, Jorge hacía mención de estos 16 puntos de irregularidades que son incongruencias que se han presentado todo el tiempo, incluso lo hemos comentado y lo comentamos al principio de la sesión que hoy en día corre sobre lo que al principio era una solicitud al Consejo Académico y después se convirtió extrañamente en un requerimiento que nunca entendimos en que momento paso de una solicitud a un requerimiento, Jorge hacía mención a 16 irregularidades que se entregaron en un documento sin sello, sin número de oficio, sin firma digamos casi de manera anónima, yo no quisiera referirme precisamente por esa condición a esos dieciséis elementos y sin embargo si quisiera hacer mención brevemente de las consideraciones del dictamen que motiva ese acuerdo de Colegio Académico, entre ellas se dice que una de las consideraciones por las cuales emiten ese dictamen es que la sesión 424 no era procedente, dice no era

procedente porque se convocó primero a la 423 en donde no se integró la lista de 5 aspirantes y después se convocó a la 424 y dice el dictamen de la Comisión no era procedente, sin embargo cuando se lee el acta de la sesión 423 hay una orientación del Abogado General en donde se dice y está en el acta que se va aprobar en donde se dice el Presidente del Consejo Académico consultó al Abogado General preguntándole que era lo conveniente si sucedía que no se integrara la lista, el Abogado recomendó convocará a una sesión urgente para tratar el tema de las modalidades que dentro de estas el Consejo pueda tomar una decisión, posteriormente también dice el Presidente reitera que el receso consulto al Abogado General que su opinión es que se convoque a una sesión urgente porque las nuevas modalidades no están contempladas durante el proceso que en una sesión urgente se podrían diseñar otras distintas a las ya previstas, por qué hago mención a esto porque ese tipo de cuestiones que de pronto parece ser que están vistas de una manera parcial, no quisiera ponerle otro adjetivo nos dejan ver que hay una falta de elementos en la comisión y en el dictamen, nunca se llamó al Consejo Académico, nunca se llamó a la Comisión de Auscultación, no se llamó a los miembros de la terna, no se llamó a nadie, como para poder contrastar unas cuestiones que de origen son como decíamos parciales por ejemplo; cuando se comenta que fue el Secretario de Unidad que mando la argumentación para efectos de la quinteta, de la llamada quinteta se dice que no debió ser el Secretario sino el Presidente del Consejo Académico no debería de haber estado presente en la Comisión de Auscultación, sin embargo los que estuvimos en la Comisión de Auscultación sabemos que el Presidente estuvo ahí porque el Secretario en ese entonces el Mtro. Abelardo González Aragón estaba enfermo y había un impedimento material para que el estuviera ahí y entonces el Presidente del Consejo tomó esa facultad para coordinar la sesión, ese tipo de cosas no se dicen en el dictamen y si se manifiestan como una clara irregularidad y es ahí cuando decimos cuando nos llamarón para poder aclarar este tipo de cuestiones que no estaban hechas, digamos en un ámbito oscuro ni mucho menos ni por incumplir alguna normativa sino que fueron cuestiones circunstancias muy concretas y finalmente no hubo un derecho de audiencia también para los miembros del Consejo, hemos estado discutiendo sobre todas estas cuestiones y algo que llama muchísimo la atención en este dictamen es que no se consultaron las actas, no se consultaron los audios de esas sesiones y entonces esto también se ha comentado en la sesión de consejo, cómo la comisión puede tomar una determinación sin tener todos los elementos para la misma cuando leemos los antecedentes hablan de escritos y también quiero referirme a dos puntos un escrito de este famosísimo y multicitado oficio de Bufet Aguilar Cinser 39:12 y se dice aquí donde concluye deberá reponerse el procedimiento respectivo a fin de cumplir con las normas que lo rigen dentro de los cuales se encuentran la propia

convocatoria, esto es cierto, pero el mismo oficio también concluye que si el Rector ratifica sin apelable eso no se dice aquí o por ejemplo el escrito del 10 de julio mediante el cual siete Jefes de Departamento, un Secretario Académico, Personal Académico y Administrativo así como Alumnos de la Unidad Azcapotzalco solicitaron a la Junta Directiva y al Colegio Académico que ante la falta del nombramiento del Rector de la Unidad el proceso sea iniciado para tal efecto sea llegado a término lo antes posible. Punto Numero 1 contaron a los Jefes de departamento, contaron al Secretario Académico, pero no contaron a los miembros de la Comunidad Universitaria que son más de 2,000, llama la atención que omitan una cantidad de esa naturaleza, sin embargo en otros momentos se dice una consejera, escrito de una consejera entonces de repente se les olvido contar en unos casos y en otros no y tampoco fue lo que se pidió en ese escrito, en ese escrito se solicitó que fuera acatada la Legislación y que el proceso iniciado para tal efecto fuera llevado a término a partir de la terna es un ligero cambio de matiz que le da un sentido distinto a la relatoría del dictamen, entonces hay muchas cosas de esta naturaleza no quisiera profundizar en el análisis que se ha hecho del dictamen que tiene alrededor de cincuenta observaciones, no las voy a comentar todas, sin embargo si lo que quisiera hacer notar y con esto concluyo es que el dictamen tiene una serie de inconsistencias como bien lo mencionó Jorge y que esas inconsistencias son las que están dando pie a que sea el Consejo Académico quien tenga que asumir la responsabilidad de una serie de elementos que como bien a dicho Armando tiene, van a tener una consecuencia legal, académica, universitaria impresionante, entonces es en este sentido y digamos en este contexto a partir del cual como ya se ha mencionado con lo cual coincido plenamente es importante o consideramos que es importante que el Consejo Divisional así como lo ha hecho CyAD, así como lo ha hecho el de CBI se pronuncia a propósito de estas hechos.

Presidente del Consejo: muy bien gracias Dulce, bueno someto a su consideración que el Dr. Aníbal Figueroa tome la palabra, los que estén a favor, manifestarlo.

Secretario del Consejo: unanimidad.

Dr. Aníbal Figueroa Castrejón: muchas gracias al Consejo por permitirme usar la palabra y se ha hablado durante ya muchísimas horas en el Consejo Académico sobre este tema, se ha hablado muchísimas horas en el Colegio, desde luego no es mi intención repetir lo que ya se ha dicho, pero sí creo que es importante pues manifestar una posición personal, pero sobre todo una posición institucional creo como bien lo han comentado ya varios de los miembros de este Consejo que han usado la palabra lo que estamos viendo no es un problema que involucre a una terna lo que estamos viendo es un conflicto que afecta las competencias de los

Órganos Colegiados y las competencias de los Órganos Unipersonales y por lo tanto si tiene una gran relevancia no para este proceso solamente, sino para otros procesos que ocurrirán en el futuro sin duda alguna e incluso para algunos procesos que ya ocurrieron en el pasado y que podrían entrar en supuestos en los que se está fundamentando estas acciones, hace unos días nosotros entregamos un documento primero al Rector General que se leyó y luego se entregó en la Rectoría General en su carácter de Presidente del Colegio en el que argumentábamos precisamente en términos de los derechos tanto académicos como humanos de los participantes de la terna y me gustaría leer brevemente algo que también redactamos aunque no entregamos en esa ocasión los tres miembros de la terna y lo leeré para ser puntual y breve. Los abajo firmantes Nicolás Domínguez, Aníbal Figueroa y Mario González Rubí exigimos el respeto irrestricto a la Legislación y procedimientos vigentes para designación de Rector de la Unidad Azcapotzalco en los que hemos participado con otros académicos de buena fe y con estricto apego a las normas institucionales siguiendo los procedimientos indicados y acatando todas las decisiones de los diferentes Órganos Universitarios, por lo que manifestamos, 1. Es nuestra voluntad preservar los valores y principios superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana sobre todo aquellos de legitimidad y respeto a la legislación universitaria y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes y reglamentos que de ella emanan. 2. Que es inadmisibles, esto lo dice el dictamen que firmó la comisión, que es inadmisibles que el Colegio académico de la Universidad Autónoma Metropolitana reconozca que la Junta Directiva no ha actuado con apego a la Legislación vigente, no ha observado el régimen de desconsideración funcional y administrativa que sustenta el principio de facultades expresas que es de observancia obligatoria en esta institución y que ha generado conflictos por la potencial afectación de las competencias de los demás órganos y de los derechos de las personas que participan en los procesos, todo esto lo ha hecho la junta haciendo solamente un exhorto a la junta para que en futuros procesos cuando todas estas son violaciones graves a la legislación y al orden universitario. 3. Que los derechos universitarios y humanos son irrenunciables y que dada la gravedad de esta acción y sus implicaciones para la Unidad Azcapotzalco en lo particular y para la UAM en general, nosotros los miembros de la terna nos reservamos el derecho de recurrir a todas las instancias competentes para hacer cumplir la Legislación vigente y nuestros derechos académicos y humanos. Bueno simplemente termina exhortando en aquel momento al Rector General y al Colegio para que no aprobaran el dictamen que enviaba la comisión, me parece que estos puntos son muy importantes porque lo que estamos teniendo ahora enfrente de nosotros es una serie de irregularidades en los que se está involucrando todos los niveles de la universidad y nosotros hemos, pensamos que hay primero que

agotar todas las instancias propias de la UAM y esas instancias pues son: los Consejos Académicos, los Consejos Divisionales y el Colegio, pero si esto no es, no se puede resolver de acuerdo a lo que dice nuestra Legislación porque no lo escribimos nosotros lo que dice la legislación aquí, pues habrá que hacerlo cumplir afuera, es decir tenemos la necesidad para conservarnos como una universidad autónoma de resolver estos problemas de manera interna, pero la verdad es que se están afectando no solo los derechos universitarios y humanos, se está violando la Legislación y algunos órganos tan importantes como la Junta Directiva lo están haciendo claramente en un claro desacato a lo que dice la Ley Orgánica, entonces me parece que esa es una falta muy grave, es una falta muy grave y hay distintos niveles de irregularidades yo creo, habría que discutirlo como dicen los abogados revisarlo sin reconocerlo, es posible que el Consejo Académico haya teniendo facultades para ello modificado las primeras sesiones, pero no hay de ninguna manera comparación entre aprobar y modificar una convocatoria a violar la Ley Orgánica, el nivel de discusión es muy distinto, las competencias están puestas en la ley y yo creo como ya lo han comentado los oradores anteriores que aquí lo que está en juego no es una terna por cierto o un nuevo proceso de convocatoria, lo que realmente está en juego, es si vamos a respetar la ley o no, entonces pues yo no quisiera abundar más insisto, cientos de horas de discusión de esto sin embargo si quiero agradecer a este Consejo el que tenga esta iniciativa el que lo discutamos o el que lo discutan ustedes, el que lo resuelvan ustedes porque es un tema que no pertenece a la competencia de la Junta Directiva o del Colegio o del Consejo Académico sino es un tema que afecta a todos y que nos va afectar en el futuro y que puede incluso diría yo afectar algunas decisiones que ya hemos tomado porque vulnera efectivamente las competencias de los distintos órganos que hemos diseñado, hemos respetado durante más de 40 años y que han funcionado perfectamente bien por cierto y que nos han permitido crecer como universidad, como institución, tener prestigio, tener solvencia, tener gobernabilidad, entonces yo no veo porque, y también lo voy a decir porque un grupo de esta unidad está presentándose a la Junta Directiva en unas auscultaciones que son para informarse sobre los candidatos para denunciar irregularidades sobre los procesos, cuando por cierto no corresponde a la Junta Directiva calificar los procesos, entonces creo que es un tema muy complejo y se ha hablado mucho, pero yo si celebro que esto esté en el Consejo y me parece que es oportuno, pertinente que el Consejo se manifieste y ojala lo haga de la mejor manera para el bien de la División de CyAD, para el bien de la Unidad Azcapotzalco y desde luego para el bien de la Universidad Metropolitana gracias.

Presidente del Consejo: muchas gracias, me gustaría tomar ahora la palabra, yo lo que celebro es que en este espacio podamos hablar y dialogar eso es muy

importante, creo que todas las voces caben y creo que todas las voces deberían de ser escuchadas, yo reconozco que no necesariamente coincidimos en todas las cosas, pero incluso no me dejen mentir creo que el respeto siempre ha estado por delante de cualquier cosa y eso es muy importante porque uno se puede equivocar, yo no quiero profundizar más porque me gustaría avanzar más en esto del pronunciamiento, pero si quiero ser muy honesto con ustedes cuando les digo que mi mayor preocupación no es el tema de resolver el caso de la terna tras escuchar, además no he tenido otra opción más que estar escuchando a los más de cien, creo que yo he escuchado a todos, porque además no tengo computadora en frente estoy atento realmente, creo que lo que nos pasa ahora es algo que se ha venido acumulando no de un año para acá, es de mucho tiempo para acá, entonces creo que hay que trabajar más en el tema de los valores y los principios que tiene la institución, comentaba con un profesor, tenemos una responsabilidad de informarnos y pareciera que informarse solamente es algo que te compete cuando eres representante del Consejo Divisional, del Académico o del Colegio Académico o Jefe de Departamento no, creo que todos como miembros de esta comunidad aunque no estés participando insisto de un Órgano Colegiado nos tenemos que informar de todos los procesos lo que sucede para evitar que otros tomen decisiones por nosotros yo creo que es fundamental, porque al hacerlo pues cuidamos nuestra casa en ese sentido, insisto yo no pienso nada más en el tema de la terna sino, tenemos que poner más atención a los próximos procesos porque yo revisando las actas de las sesiones de este proceso de elección ya desde ese momento se manifestaba que estaba diseñado un proceso de tal suerte para que fuera detenido y no lo digo yo, ni lo estoy inventando, me estoy refiriendo a un documento que está ahí, está grabado los estudiantes les preocupaba que no saliera la quinteta se discutió mucho la necesidad de tener que sacar en esa sesión forzosamente la quinteta, si te vas dando cuenta que algo está pasando, en no recibir la información tal vez en tiempo y forma pues eso no nos ayuda a tomar mejores decisiones como tal, si creo que yo lo tengo claro en términos de que y más ahora como Director porque no quiero un escándalo en los otros años, pues hay que pegarse a la Legislación porque además esa es la filosofía creo que de todos los Directores que hemos pasado no quiero hablar de otras divisiones, ahorita de mi casa que es CyAD como tal, si claro los Directores pertenecemos a otros Órganos Colegiados, pero tenemos que hacer valer la Legislación, pero no nada más para el tema de una lección, sino para el tema de compras, para temas de concursos de evaluación curricular, en el momento que nos alejamos un poquito de lo que la Legislación nos marca, nos metemos en problemas y sí no nos gusta, pues habrá que someterlos a su discusión para que se apruebe en los órganos competentes esas modificaciones, pero no podemos estar haciendo cosas al margen de la

Legislación creo yo, tengo mi crítica en su momento como un espectador del proceso puedo respetar el acuerdo del Consejo Académico, pero también es cierto que aquí hay otras cosas de fondo y hay que informarse más para tomar mejores decisiones, me gustaría que ustedes lo consideren pertinente que pudiéramos entrar al tema de este documento, una revisión, adelante Armando.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: bueno aprovecho que el Director de la División haya mencionado, esta necesidad urgente por recuperar valores y principios institucionales y me atrevería a decir hasta de carácter moral, creo que ahorita se está dando un punto de inflexión que nos obliga precisamente a eso, a encontrar una salida adecuada, es decir no podemos desaprovechar esta oportunidad para restablecer ese rumbo, en la búsqueda en la preservación de los valores de los principios que están señalados en el marco legal que nos rige y no solamente viéndolo desde el punto de vista jurídico o legal sino también desde el punto de vista como integrantes de esta comunidad universitaria, creo que si bien se han trastocado algunos valores y principios legales, también los morales los hemos ido desgastando y creo que es ahora cuando se puede dar este momento de dar un giro de timón y apuntar hacia esta recuperación, hacia esta revaloración de lo que es y de lo que significa esta institución para todos nosotros y precisamente por eso pensamos, bueno varios de los que solicitamos este Consejo Divisional pensamos que por eso es importante que la División como instancia que forma parte de esta Unidad Académica emita un pronunciamiento también en ese sentido no es solamente propugnar por desatorar este embrollo que se ha generado sino desde ya fincar nuevas bases para resolver todos estos asuntos que tienen implicaciones ya decía yo hasta en lo moral.

Presidente del Consejo: hay alguna otra intervención, si no hay intervenciones insisto si me gustaría yo no sé si alguno de los proponentes de este documento quisiera darle lectura, me parece que le hicieron modificaciones al documento.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: Posicionamiento del Consejo Divisional de CyAD sobre la posible afectación de los derechos universitarios, humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna (Dr. Aníbal Figueroa, Dr. Nicolás Domínguez y Dr. Mario González) presentada por el Rector General en turno Dr. Salvador Vega y León a la Junta Directiva para efectos de ocupar el cargo de Rector de la Unidad Azcapotzalco en el periodo 2017-2021 como consecuencia del acuerdo aprobado en la sesión 427 del Colegio Académico llevado a cabo el pasado 26 de octubre a saber, solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esta sede universitaria para el periodo 2017-2021. Posicionamiento, al Colegio Académico, a la Junta Directiva,

Al Consejo Académico, A la Comunidad Universitaria, A la Opinión Pública. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Azcapotzalco reunidos en la sesión 535 Urgente, consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido, existe una afectación en los derechos de los integrantes de la Terna, Dr. Nicolás Domínguez, Dr. Aníbal Figueroa y Dr. Mario Guillermo González Rubí, dado que la Comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de audiencia consagrado en los Artículos 1º y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna ratificada en dos ocasiones por el Rector General, cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra normativa, la Legislación Universitaria por lo que reconocemos su facultad para hacerlos valer. El dictamen aprobado en la Sesión 427 de Colegio Académico de la UAM (llevado a cabo el pasado 26 de octubre) de donde emana el acuerdo de “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”, contraviene el principio de supremacía de Ley, pues estimamos que se ponderó una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de la Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio **R.G.614.2017**, comunicación oficial donde se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva, y que concluye con la inapelable ratificación de la Terna por parte del entonces Rector General. El hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene los Artículos 11-II de la Ley Orgánica así como el 41-I del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General como máxima autoridad de nuestra casa de estudios y representante legal de la misma. Por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviese como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad. Además en el dictamen del que deriva el acuerdo 427.5 se presenta un conjunto de inconsistencias tales como: No existe una fundamentación clara y motivada para la reposición del proceso de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco para al periodo 2017-2021. Los llamados incumplimientos en el proceso para nombrar Rector de Unidad presentados por el Colegio Académico en una lista de dieciséis puntos los cuales se refieren a distintos actores y a distintos momentos del proceso de nombramiento del Rector, son contradictorios e incluso opuestos además de no ser valorados, justificados,

interpretados, ni ponderados en ningún sentido de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen, solicitamos por lo tanto la revocación del acuerdo 427.5 del Colegio Académico y el rencauzamiento del proceso de nombramiento del Rector de la Unidad mediante la realización de las entrevistas solicitadas a la terna por parte de la Junta Directiva para efectuar dicho nombramiento finalmente consideramos fundamental el respeto a nuestra autonomía de nuestra institución a las competencias expresas de cada una de nuestras instancias que conforman la misma y a la Legislación Universitaria todos ellos aspectos modulares de la vida académica de nuestra unidad. Atentamente: Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco. Firmaran quienes deben de firmar.

Presidente del Consejo: tengo a Dulce, por favor.

D.C.G. Dulce María Castro Val: dos cuestiones nada más brevemente, les comentaba al principio lo que les entregue impreso fue lo que habíamos discutido en algún momento previo y lo que está en verde es la diferencia que ustedes van a encontrar con respecto a lo que se les entregó de manera impresa es lo que se agregó en virtud de lo que se ha discutido en el Consejo Académico y en este sentido también aclarar en el párrafo, en la primera página en el tercer párrafo en donde dice, Dictamen aprobado en la sesión 427, donde emana el acuerdo de solicitar, ahí en la segunda línea esto está así porque hubo una comunicación oficial por parte del Secretario General de la UAM en donde se decía que el acuerdo era este solicitar al Consejo Académico, esto fue digamos que al día siguiente del martes 26 que fue 27 de octubre cuando se llevó a cabo la sesión, sin embargo cuando el acuerdo se publicó el lunes pasado, este lunes que fue 4 de noviembre, perdón 6 de noviembre ya no se decía solicitar se decía requerir entonces por eso esto está redactado así porque lo oficial que se tenía en ese momento cuando esto se entregó era que se iba a solicitar al Consejo Académico, y la comunicación oficial incluso todavía está en la página de la UAM no se ha modificado así dice solicitar, pero en este caso como el comunicado o más bien el acuerdo oficial que se publicó en el semanario el lunes dice, se requiere al Consejo Académico habría que cambiar, no sé si valga la pena cambiar o aclarar está parte.

Secretario del Consejo: gracias, si estoy de acuerdo y coincido en este hecho que sale publicado sería el oficial, sale publicado en esta gaceta como un acuerdo es cuando se publica y sale y eso me lleva a unos comentarios, ahorita lo comentábamos con la Abogada, quiero volverlo a comentar se establece en el posicionamiento que nosotros tenemos en el orden del día la aprobación de un pronunciamiento y empezamos diciendo que esto es un posicionamiento nada

más para que tengamos ahí el detalle fino de lo que vamos hacer en este conjunto de ideas que están aquí establecidas que configuran este conjunto de ideas en conjunto pueden a alguien a decir lo que se hace a través de un posicionamiento o pronunciamiento de tres Consejos Divisionales ratifica que hay un conflicto de Órganos vamos a suponer, podría ser esto y eso implica que el asunto se va a otro punto, tenemos que ser cuidadosos en eso, quiero decirlo para respetar todas las formas de principios y valores que tenemos ahí, cuando decimos al principio en este primer párrafo cuando se dice lo que se está estableciendo aquí, lo que se dice posicionamiento al Colegio Académico en este caso es mi inquietud que aquí no estamos nombrando al Rector General como uno de los actores, es decir para todo este proceso está la Junta Directiva arriba del Colegio Académico, el Colegio Académico y el Rector General entonces podemos pensar y lo vi en el Colegio Académico he estado siguiendo las sesiones que llevan y que están abierta que todos tenemos una manera de interpretar la ley y las normas, entonces de alguna manera estamos diciendo Colegio Académico se lo estamos dirigiendo a él, pero creo que podríamos basar en cómo está la Ley Orgánica, la Ley Orgánica dice Junta Directiva, Colegio Académico, el Colegio Académico tiene como Presidente al Rector que es un actor que ratifica nombra y tiene sus propias funciones y luego ya viene el Consejo Académico que le turna al Rector una serie de situaciones de distinta índole pero está como uno de los actores principales en esta situación, creo yo que se debería establecer como actuante quizá aquí por eso le pongo ahí un guion todavía no lo escribo ni se ha escrito hasta que no se discuta esa parte que entre este como Rector General en esa parte y hay una situación que es efectiva que se ha estado diciendo muchísimo y creo todos coincidimos los candidatos en su momento, los que salen nombrados con una terna efectivamente cumplieron con todos los requisitos eso está establecido quién es una pregunta que hago ¿Quién detiene un proceso interno? El que sea Consejo Divisional, que hace un Colegio Académico quien detiene una situación que estuviera mal el hecho de que ya se haya nombrado y que tenga todo un proceso que se haya seguido no quiere decir que este mal o que este bien y que de hecho porque se haya hecho ya es válido eso es una situación que debemos tomar en cuenta, el hecho de que las autoridades solo las autoridades a nivel gobierno que somos un órgano desconcentrado solo podemos hacer o no podemos hacer ni más ni menos de lo que nos dice el lineamiento de lo que nos dice el reglamento quien nos detiene cuando nos detienen cuando se juzga algo, cuando se juzga y luego se dice, señores si hicieron mal aquí, yo creo que debemos ser cuidadosos también al momento de establecerlo aquí que una comisión del Colegio tiene un mandato que es revisar, revisan los hechos quizás y coincido no revisan todas las grabaciones, no revisan todos los elementos pero revisan los hechos que están uno tras otro como se hace en cualquier juicio, en cualquier juicio vamos tal fecha

se hizo esto, tal fecha se hizo esto otro hacen una relatoría de estos hechos pueden ser contradictorios o no, pero aquí esto se ve que efectivamente los candidatos no dejaron de cumplir quien tuvo esta situación posiblemente y lo podría juzgar en su derecho esta que lo hagan ya sea interno o por fuera y le van a corregir la plana al que lo hizo y le van a decir como cualquier juicio de amparo hiciste mal una notificación, notifica bien ahí se paró todo, hiciste un mal nombramiento y se paró todo y por otro lado es esto llegará a esas instancias nos referimos mucho y esto es una cosa siempre me taladra el oído es siempre nos referimos a oficios de o los oficios los hacen autoridades, el gobierno todos estos, un despacho el que sea multicitado ya de abogados se hizo un escrito, una propuesta yo no sé en qué términos y cómo fue, pero hizo una propuesta no es un oficio, no es un mandato, no es en atribución a una función por eso no es un oficio, entonces eso es importante nosotros aquí emanamos con una serie de acuerdos que vienen de oficios en específico hay dos situaciones aquí importantes también es , se emite una convocatoria y yo creo que es importante tomarlo en cuenta que hay, la convocatoria establece las reglas del juego y las reglas en teoría en otras convocatorias y la convocatoria que tiene la UAM para ingresos, para promociones, para todo esto y no se cumple esta convocatoria normalmente sino se da se declara desierta no se hace otra cosa a modo para sacarla adelante, la convocatoria tiene un límite y tiene un momento eso se veía en el Colegio Académico y se habló mucho de estas situaciones también y no se cumple los que no cumplen no son estos candidatos son todos los que están antes, todos los que están antes refieren una serie de situaciones y también la interpretación esa es otra situación es que cuando nombra el Rector a una terna es inapelable, es inapelable por quienes están como candidatos, pero eso no quiere decir que no sea inapelable o no sea observable por otros, otra fracción que esta como actuantes y no como participantes que sería dos situaciones que tendríamos que tomar en cuenta a que voy con todo esto nada más es darnos cuenta que necesitamos tener ese cuidado de establecer las situaciones de una manera que pongamos por ejemplo y es una situación a juicio de este Consejo Divisional no existe una fundamentación porque si no estamos haciendo esto juzgando nosotros a juicio o es del entendimiento de este Órgano que los llamados incumplimientos en el proceso, que seamos cuidadosos con esto para no caer en esto que estamos diciendo nosotros como que estamos fundamentando una serie de situaciones, parece que estamos nosotros estableciendo un juicio y sería una pregunta para los abogados y nosotros podemos solicitar una revocación de un acuerdo como Consejo Divisional un acuerdo del Colegio o una serie de situaciones de este tipo que lo fundamentemos nosotros en específico, fundamentemos verdaderamente como pedimos la fundamentación de todo el proceso y de situaciones que hacen las comisiones que fundamentemos el hecho

de que, en qué nos basamos, en qué podemos solicitar una revocación de un acuerdo quizás esa revocación es una reconsideración, que se reconsidere el acuerdo que se haga algo en específico y es esa mi pregunta si se puede hacer en una manifestación de este Consejo Divisional la revocación de un acuerdo y si revocamos este o pedimos esta revocación seríamos capaces de solicitar la revocación de otro tipo de acuerdos, no lo sabemos, yo creo que nos podemos aventurar mucho en ese sentido quizá yo por eso es mi intervención que nos signáramos que si podemos hacer más ni menos de lo que podemos hacer, gracias.

Presidente del Consejo: muy bien, miren de la intervención de Salvador dos cosas que quisiera comentar ahorita te sedo la palabra Dulce, la primera es que pues si habría que valorar y si el pleno coincide que se incluya en la lista de a quien se dirige este posicionamiento al Rector General es como una observación muy pertinente y en relación a estos últimos comentarios que se externan hay que comentar es un posicionamiento, es una forma de ver, es una opinión otra cosa es que nos hagan caso o no, en ese sentido yo no modificaría parte de esto porque insisto legalmente me parece que es dar una opinión de largo, una postura, esta es nuestra posición, hasta ahí si entiendo el tema de que hay estructuras porque esto por ejemplo lo vamos a comentar, pero luego hay las instancias correspondientes que tendrán que atender este tipo de cosas, bueno a menos que observen otra cosa, pero me parece que habría que entender es como una postura y creo que como esta pudiera ser la postura general que se tiene, Dulce adelante por favor.

D.C.G. Dulce María Castro Val: dos cuestiones, las instancias a las que se dirige uno digamos los actores que se dirigen consideran justamente que dentro de sus integraciones están los otros actores, esto es como lo decía el Secretario en el Colegio Académico o está incluido el Presidente del mismo que es en este caso el Rector General y por eso al principio con lo que abre la redacción consideramos porque como también se ha comentado en el entendido que es un posicionamiento, un pronunciamiento es una consideración que el órgano hace y en esta lógica digamos que también y en el fin último o en el objetivo de una posición, una consideración de este órgano si talvez valdría la pena modificar un poco este párrafo de tal forma que pudiera orientarse un poco en el sentido que se está dando la discusión en este momento en el Consejo Académico y en esa medida lo que se está discutiendo ya sea de alguna manera prefigurado, sean prefigurado dos escenarios uno en donde el Consejo Académico acepta el requerimiento y otro donde no lo acepta y a lo mejor en esa lógica podría modificarse este último, bueno este penúltimo párrafo en el sentido talvez de

solicitar que el Consejo Académico no acepte el requerimiento del Colegio Académico.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: si también quería hacer unas precisiones, es importante lo que dice el Secretario respecto en primer lugar al pronunciamiento, tenemos que poner pronunciamiento que es el punto que solicitamos en el orden del día, entonces creo que si debe ser pronunciamiento y no afecta la intención de generar y contribuir al debate a una opinión respecto al conflicto, la otra respecto a los agentes que dirigimos el documento, me parece importante que se dirija al Rector de Unidad y también me parece importante no se precisa ahí pero si lo vemos en el listado a quien se dirige este pronunciamiento estamos diciendo al Consejo Académico cuál, creo que hay que dirigirnos a los Consejos Académicos de las Unidades a los cinco Consejos Académicos por qué, porque si estamos hablando de un argumento que estamos esgrimiendo que el problema el principio de supremacía de ley nos afecta a todos esto es similar en otras circunstancias, un poco también lo que decía el Presidente del Consejo Divisional, qué vamos hacer en el caso de que este problema hipotéticamente una vez resuelto se nos vuelva a presentar en caso similares de nombramientos de otras instancias, tenemos que pensar a futuro de la crisis saquemos lo mejor, saquemos soluciones que vengán a contribuir a escenarios posibles en un futuro, creo que si hay que dirigirnos a todos los Consejos Académicos de las distintas Unidades, una precisión más me la hacía ver uno de los candidatos de la terna ahora mismo y creo que es una observación importante porque en el primer párrafo, en el de los integrantes del Cuadragésimo Tercero etc., dice en la sexta línea esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy una terna ratificada en dos ocasiones por el Rector General dice es un error en muy concreto y específico porque no fue ratificado en dos ocasiones, primero fue nombrada por el Rector y después de una primera objeción fue ratificada, entonces tendría que decir de una terna nombrada y luego ratificada por el Rector General para ser precisos a los momentos como están ocurriendo, es en ese párrafo es el antepenúltimo renglón, arriba de una terna nombrada y luego ratificada quitamos en dos ocasiones por el Rector General, y luego ratificada por el Rector General obviamente para ser precisos en los momentos en los que están ocurriendo este proceso, luego en el siguiente párrafo creo que hace falta un que, incluso Armando Alonso Jefe de Medio Ambiente cuando hizo la lectura, hizo la corrección oral al leerlo, si ya está hecha pero en el siguiente párrafo y consideramos por ningún motivo es una cuestión también de redacción y de estilo pero queda mejor que por ningún motivo y luego por último, si me parece relevante tratar de ser precisos en el entendido de que esto es un pronunciamiento respecto a cómo pedimos el rechazo del acuerdo 427.5, pedimos la revocación del acuerdo 475,

pedimos como dice en el documento, revocación, esa fue la redacción inicial, pudiéramos discutirlo yo propondría que la abogada aquí presente si nos pudiera apoyar en ese también en términos de nuestras propias atribuciones si es posible poder solicitar revocaciones, si podemos emitir simplemente como pronunciamiento un rechazo o podemos solicitar un desistimiento o cuál sería el verbo adecuado a la función en que estamos encomendados en uno de los puntos de la orden del día y resolverlo en ese sentido.

Presidente del Consejo: esto es lo que yo comentaba, perdón contestándole a Jorge efectivamente el Consejo no puede solicitarle esto a otro, pero yo creo que insisto al ser un pronunciamiento creo que es importante y estamos dejando claro que el consejo no está a favor de este acuerdo pero no por ello significa que nosotros le podemos mandar a este otro órgano. A ver para conducirnos igual de manera ordenadas yo lo que les propongo es lo siguiente, tengo en la lista Jorge yo te corte la palabra perdón tengo a Eleazar, tengo a Dulce y también tengo a Armando, a mí me gustaría después de sus intervenciones, creo que la manera ordenada de avanzar en esto sería que fuéramos viendo párrafo por párrafo para ir teniendo un documento en tiempo y forma y que al final pudiéramos leer, digo para no estar brincando de un sitio a otro si lo consideran pertinente pero bueno, Jorge te interrumpí no sé si quieres retomar si o le damos la palabra al señor Eleazar por favor.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: buenas tardes a todos primero voy a poner una solicitud o hacer que consideren permitir el uso de la palabra al Dr. Eduardo Torres Maldonado, abogado y Sociólogo finalmente nos puede orientar en ese cause para digamos eliminar cualquier cuestión ambigua de las cosas que han pasado legalmente, jurídicamente lo que podemos o no podemos hacer a parte del comentario que ya nos hizo la licenciada, ya sabemos que no podemos pedir una revocación, pero talvez si sería conveniente que nos apoyaran en saber que si podemos hacer, yo tengo una duda con el termino posicionamiento que finalmente posicionamiento no nos lleva más que decir aquí opinamos esto, yo creo que más bien sería un exhorto, como dicen que ya se termine y se resuelva ya sea por medio del Rector General, de la junta o del Colegio del Consejo si no estaríamos poniendo nuestro posicionamiento para que se concluya y después nos van a decir que regresemos y que ahora si digamos y nos manifestemos sobre qué es lo que queremos y finalmente lo que queremos es esto que se concluya y que se emita la resolución de quien tenga que ser el Rector en esa terna que lo resuelva quien lo tenga que resolver, pero lo que yo creo que tenemos que poner aquí en nosotros como ponernos de acuerdo como consejo si sería en plazo o términos porque al final de cuentas podría sonar muy ingenuo si

queremos que se termine si espéranos tantito, estamos trabajando yo creo que tendríamos que también como que solicitar nos den una fecha probable quien va a decidir y en qué momento pero pongo a su consideración el uso de la palabra al Dr. Maldonado

DCG. Dulce María Castro Val: dos cuestiones también hay una corrección con respecto al nombre sé que es brincar un poco pero de principio a fin en el primer párrafo en donde se hace mención a los nombres de los integrantes de la terna, en el tercer nombre del Dr. Mario dice Mario Rubí en el primer párrafo abajo es Mario González, dice Mario Rubí G. y debería decir Mario González R., digamos lo de arriba como es el título en realidad no sería parte del pronunciamiento porque dice esta expresado con el primer apellido de cada uno de los candidatos por eso era González R., y una propuesta muy concreta esto que se ha comentado con respecto a la revocación del acuerdo podría ser y retomando lo que decía Eleazar, en el párrafo donde se dice si solicitamos la revocación podría ser exhortamos al Consejo Académico a no aceptar el requerimiento del Colegio Académico (acuerdo 427.5) en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, para con ello facilitar si quieren ahora se los vuelvo a dictar a ver nuevamente más lento, exhortamos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a no aceptar el requerimiento del Colegio Académico entre paréntesis, (acuerdo 427.5) cierra paréntesis en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para con ello facilitar y ya de ahí como venía al final el encausamiento al proceso del nombramiento del Rector de Unidad y ya.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: bueno a mí me gustaría sin el ánimo de invadir competencias pedirle al presidente de este órgano colegiado con el apoyo de la abogada o de la representante de la Abogada Delegada en la Unidad se pudieran hacer estas precisiones, todas estas aclaraciones acerca de porque si proceden o porque no proceden algunos de los argumentos que se están vertiendo, por ejemplo cuál es el argumento legal para que no proceda el hecho de que este Consejo solicite la revocación, por qué lo digo, porque cuando menos los órganos personales que estamos también participando en el Consejo Académico luego de muchas horas de discusión comprendemos ya con claridad porque algunas cosas son procedentes y otras no, sin embargo creo que para que nuestros compañeros los demás miembros de este órganos colegiado estén claros en lo que se está escribiendo y toda la fundamentación y todo lo que hay detrás de todo esto creo que es importante que se clarifique esto porque es un asunto que vamos a votar.

Presidente del Consejo: precisamente por eso es que yo la propuesta que hacía a este órgano es que de manera ordenada empezáramos a revisar, párrafo por párrafo se podrían ir aclarando cosas depurando para ir avanzando en la redacción del documento en el que no esté de acuerdo, si me adelanto a decir que hasta ahorita en las asesorías que se han pedido a la representación de la abogada del abogado general no hay inconveniente si podríamos pedir la revocación, pero ya me había hecho la propuesta precisamente de colocar tal vez por eso consideráramos como decía Eleazar, mejor exhortemos claro con mucho gusto podemos exhortar lo que si no podemos hacer es mandar, pero en su momento si podríamos pedir a que la abogada cuando estemos en la lectura de ese párrafo que si lo aclare y no nada más para los no es un tema de los órganos personales, creo que si es importante que toda la comunidad sepa con claridad porque hay cosas que si podemos pedir y otras cosas que no podemos pedir pero bueno entonces yo insisto mi propuesta seria dos cosas primero tengo la petición de que si no corregirme pero creo que es Torres Maldonado verdad, bueno voy a someter a su consideración que el Dr. Torres Maldonado haga uso de la palabra y terminada la intervención del doctor si insisto me gustaría que talvez empezáramos la revisión del documento de arriba hacia abajo para ir haciendo las intervenciones y precisiones correspondientes que podamos avanzar, si lo consideran pertinente los que estén a favor de que el Dr. Torres Maldonado tome la palabra, sírvanse a manifestarlo.

Secretario del Consejo: unanimidad.

Presidente del Consejo: adelante Doctor

Dr. Eduardo Torres Maldonado: muchas gracias buenas tardes a todas y a todas, distinguidos integrantes de este honorable Consejo Divisional de CyAD, miren ustedes mi intervención es muy breve y además muy respetuosa, en primer lugar quiero felicitarlos por la acción que están llevando a cabo, hemos tenido la oportunidad de participar en todas las sesiones de Consejo Académico hasta ahorita van tres, mañana será la cuarta en donde probablemente se llegue a una decisión, hemos visto esta participación de quien está ahorita coordinando las participaciones de este Consejo admiramos esta energía porque si ha sido mucho tiempo dedicándole a esto de todos los que están participando, un servidor no pertenece a ningún grupo político de la universidad, pero tengo cuarenta años en esta universidad, soy especialista constitucional, amparo, política legislativa y he asesorado a diversas universidades en proceso de creación y modificación de la legislación universitaria. Estoy participando actualmente en todas las sesiones de Consejo Académico con un interés muy genuino que es evitar que se lesione la autonomía universitaria, particularmente por grupos políticos que efectivamente

están en choque y que están enfrentándose unos con otros, pero abemos académicos que hemos sido parte de la fundación de esta universidad, gente de un alto nivel académico como el Dr. González Márquez, el Dr. Víctor Cuevas Ahumada, también hoy en la mañana el Dr. Fernando Noriega por mencionar algunos y otros más que estamos muy preocupados porque lo que estamos observando aquí en este tema es la creación de una trampa jurídica para provocar un caos y un conflicto político de muy altas dimensiones en la universidad es nuestra opinión y coincidimos los que hemos participado en estos temas que hemos coincidido mi opinión precisamente en las tres sesiones que todo esto es artificial, el objetivo es propulsar a la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco al representante de un grupo político al Dr. Oscar Lozano, quien no fue integrante de la terna pero que está vinculado tanto a los grupos políticos internos como a grupos políticos externos de la universidad, todo el proceso tiene una enorme irregularidad ahora si quiera hacer este comentario voy a ser muy breve no me voy a extender mucho, si quisiera comentar lo siguiente, ese documento que les envían por correo electrónico me parece a los integrantes del Consejo Académico que contiene una supuestas dieciséis irregularidades, no es válida como bien se mencionaba, no está sellado, no está firmado, es un documento anónimo, es muy curioso, es muy raro que estén introduciendo esto como una base de la discusión, ese documento no tiene ninguna validez oficial, tengo aquí en mi poder y esto gracias al Dr. Nicolás Domínguez y a una investigación propia y a los otros candidatos a la Rectoría la documentación principal con la cual se está fundamentando este proceso, tuve una intervención de más de dos horas, dos horas diez minutos, tres horas en Consejo Académico donde analicé de la A a la Z, el proceso jurídico y todos los fundamentos que se están manejando, lo que quiero decir es lo siguiente. Miren ustedes la trampa se origina cuando a título personal un miembro de la Junta Directiva Presidente entonces solicita a título personal, a un bufete privado que vende sus opiniones al mejor postor, la opinión sobre el proceso de elección de Azcapotzalco, este personaje de la Junta Directiva está vinculado con el Dr. Oscar Lozano, políticamente es lo que se presume, entonces él hace esta consulta a nivel personal, a este bufete jurídico, este bufete jurídico la validez de esta opinión es la de cualquier abogado que ustedes encuentren en la calle, que tenga un despacho, curiosamente la comisión de Colegio Académico que se forma para estudiar este asunto a partir de este curioso dictamen, a partir de esta curiosa opinión, perdón Colegio Académico forma una comisión encargada de formular un dictamen, el dictamen lo que hace es subordinar lo que opina este bufete privado, subordinarse totalmente, lean por favor los documentos se darán cuenta como esa comisión de Colegio Académico se subordina de lo que dice ese bufete privado y entonces lanza un requerimiento, propone un requerimiento que es aprobado rápidamente por Colegio Académico

probablemente un exceso de trabajo de Colegio Académico no alcanzan quizás a comprender la gravedad de la situación, ese bufete Aguilar Sincé por cierto la reputación del bufete no es mala, pero tampoco es muy buena, vean los casos que han llevado no quiero aventurar un juicio al respecto, pero de una opinión de un particular de un grupo de abogados particulares se pone de cabeza la Universidad Autónoma Metropolitana se lesiona entonces el principio de autonomía universitaria porque no por el bufete como tal si no por el uso que se le da a esta opinión privada porque entonces resulta que esa opinión esta sobre el Abogado General no puede ser el proceso para integrar la quinteta y para integrar la terna se llevó a cabo por el Consejo Académico es el único órgano competente, pero además se consulta al Abogado General y el Abogado General les dice las reglas son A,B,C, y el Rector de Azcapotzalco en ese entonces Romualdo López sigue las reglas A,B,C, que le da la Oficina del Abogado General que es el único válido legalmente según la normatividad jurídico universitaria para interpretar con cierta obligatoriedad la ley, entonces el proceso se realiza de acuerdo incluso con las sugerencias formas y reglas que da el abogado general, como entonces se cuestiona este proceso bueno es una cuestión de orden político. Vean ustedes por favor, yo he dedicado diez noches completas a estar revisando estos documentos por eso fue tan extensa mi intervención en Consejo Académico porque además hay un grupo de profesores del Departamento de Derecho de no muy alto nivel jurídico y no de un alto nivel de especialización jurídica pero de una alta habilidad para generar digamos estos problemas que están vinculados con el Dr. Oscar Lozano, que a toda costa desea ser Rector de la UAM Azcapotzalco, esa es la lectura política jurídica rápida que se pueda hacer de esto, está grabada mi intervención en Consejo Académico como la de otros académicos de cierto nivel, ustedes pueden consultarla, pero si les puedo decir que esto es totalmente artificial que realmente no tiene sentido que estuviéramos entrampados en estas discusiones, el objetivo fue generar un caos político a raíz de una simple consulta a un bufete particular que no tiene ningún peso para una universidad de más de cincuenta mil integrantes de la comunicad universitaria, entonces lo que hemos estado tratando de decirles a los consejeros miembros del Consejo Académico y ahora muy brevemente ya termino en dos minutos a ustedes también que todo esto es una trampa político jurídica en la que se pretende a afectar los derechos de los integrantes de la terna que son tres académicos honorables que son tres académicos que se sujetaron a las reglas jurídicas, políticas e éticas del procedimiento, algo que quiero manifestar mi reconocimiento y mi respeto por ustedes es que ustedes están trayendo a la mesa precisamente la cuestión de los valores, es fundamental para la paz social de la universidad eso es también la cuestión de ética y moral, yo celebro que lo hayan reconocido porque haber creado artificialmente este caos político jurídico tiene como decía un objetivo

imponer a un candidato porque el actual Consejo Académico está formado por ciertos representantes y ciertos jefes de departamento que están vinculados políticamente a Oscar Lozano, entonces han hecho sus sumas y piensan que si se integra Oscar Lozano, a una nueva quinteta que se formulara ellos tendrían la votación mayoritaria para poder integrar en la quinteta proponerlo en la terna y luego probablemente nombrarlo rector, ese es el panorama concreto yo estaría a su disposición y esto está a su disposición también todos los documentos para su consulta, el Dr. Nicolás Domínguez, él les puede dar también una dirección electrónica para que se pueda consultar porque esto lo tuvimos que hacer rápidamente, también lo exigí para poder dar una opinión seria fundamentada objetiva imparcial sobre esto, entonces ya tuve todos los documentos principales a la mano y esta es mi conclusión reitero tuve que usar un tipo muy amplio en el Consejo Académico para explicar de la A a la Z, como veíamos esto algunos profesores del Departamento de Derecho entre los cuales me incluyo y otros académicos también de la universidad eso respecto al proceso, reitero es una breve opinión. Respecto a mí me pareció excelente la redacción original en la que ustedes dicen se requiera que se revoque perdón, que se revoque el acuerdo, miren legalmente hablando no existe ninguna imposibilidad de que se pueda pedir esto porque lo que no está prohibido está permitido y en ningún momento en la Legislación Universitaria aparece que los órganos colegiados no puedan solicitar algo así a los diferentes órganos de la universidad si, entonces solicitar que se revoque el acuerdo tal, en el que se pide en el que se requiere al Consejo Académico precisamente reiniciar, reponer el procedimiento para nombrar rector de unidad, bueno yo creo que es excelente la redacción, acordar la revocación si se puede hacer con base en el artículo octavo constitucional, yo le añadiría para cumplir con los requisitos del octavo constitucional se solicita respetuosamente porque es lo que dice el octavo constitucional se solicita respetuosamente la revocación del acuerdo tal, esta solicitud de revocación del acuerdo se dirige entonces al órgano que lo emite, se dirigiría a Colegio Académico. Ahora rápidamente a nivel de sugerencia y estoy a su disposición tenemos cuatro décadas trabajando en esos aspectos para diferentes universidades, yo sugeriría que se dirigiera también el oficio como está redactado, es su redacción me parece que no hay nada que intervenir ustedes autónomamente lo deciden, pero yo sugeriría que se dirigiera el escrito también al Rector General como ya se estaba también mencionando al Rector General pero en su doble carácter como Rector General y como Presidente del Colegio Académico, por qué razón, porque es el cómo Rector General de la quinteta, entrega la terna y después tiene este intercambio como mencionada el Dr. Jorge Leroux, de primero nombrar y luego ya ratificar y entonces cuando ya ratifica es inapelable esa resolución, es definitiva así lo establece la normatividad y si vale la pena dirigirla como Rector General en

su carácter y en un segundo carácter como Presidente del Colegio Académico porque cuando ustedes se dirigen a él como Presidente del Colegio Académico entonces él está obligado a comunicar este oficio de ustedes de pronunciamiento, de posicionamiento de ustedes tienen la libertad de llamarle como gusten posicionamiento suena interesante también queda a su libertad, una vez se lo dije como Presidente del Colegio Académico está obligado también a ponerlo a consideración de los integrantes del colegio académico ahora bien aquí lo pongo a su consideración quizás valdría la pena que lo dirigieran también a todos los órganos colegiados justo por lo que ustedes estaban mencionando también es muy enriquecedor escucharlos porque aportan nuevos elementos, que se dirija también a los Presidentes de todos los órganos colegiados, esto es a los rectores como Presidentes del Consejo Académico y a los Directores de División como Presidentes de su Consejo Divisional porque el uso de la autonomía universitaria ustedes tienen una cuota importantísima de autonomía universitaria, ustedes pueden emitir opiniones muy válidas conforme al artículo octavo constitucional, es un derecho de petición conforme al artículo sexto libertad de expresión, ustedes pueden emitir su opinión libremente, respetuosamente pueden añadir incluso respetando el sistema de competencias expresas y de concentración funcional lo pueden hacer también y entonces ustedes señalan cuál es su opinión esto es perfectamente válido porque además esto es totalmente novedoso, efectivamente no habíamos enfrentado así un problema en la UAM, en cuarenta años y son ustedes los que ahorita van a abonar en este campo, pero me parece interesante la iniciativa es la única intervención que me gustaría hacer, pero decirles que si nos necesitan estamos a sus órdenes, esto está a sus órdenes y respetuosamente los felicito porque creo que es muy interesante lo que están haciendo, muchas gracias.

Presidente del Consejo: muy bien, muchas gracias, no tengo más intervenciones entonces si les parece podemos proceder a la revisión y obviamente modificación pertinentes de este pronunciamiento, podemos ir a la parte inicial del texto, nos iremos párrafo por párrafo, le pediría a algunos de los miembros diera lectura al párrafo. Dulce por favor

DCG. Dulce María Castro Val: solamente una observación, eso no es parte del texto si no que empezariamos de la parte de abajo no, a partir del pronunciamiento.

Presidente del Consejo: yo pediría si puede duplicar este archivo y eliminar la parte de arriba de una vez por favor, muy bien aquí está el primer tema el pronunciamiento a quien se dirige lo pongo a su consideración.

DCG. Dulce María Castro Val: retomando las observaciones que hacia el Dr. Eduardo Torres creo que si valdría la pena especificar hacia quienes se dirige y efectivamente porque también Jorge lo apuntaba hace un rato a los Consejo Académicos de las distintas Unidades por principio, al Colegio Académico, al Rector General, abajo a los Consejos Académicos, ahí sería eliminar al Consejo Académico, sería a los Consejos Académicos, no sé si de todas las unidades, de las cinco unidades.

Presidente del Consejo: me permiten yo no sé si de una manera económica de cubrir todo esto porque de fondo está el tema de transmitir este pronunciamiento a los diferentes órganos colegiados, la Legislación dice claramente cuáles son los órganos colegiados, yo no sé si para ser tan explícito podría ser a los diferentes órganos colegiados de la Universidad Autónoma Metropolitana, bueno a los órganos colegiados, eso por una parte. Por otra parte puede ser a los presidentes de los diferentes órganos colegiados, eso lo digo para no entrar en un tema al Consejo Académico de Xochimilco, al Consejo Académico de Azcapotzalco porque viene en la figura de la Legislación escrito que son los órganos colegiados, esto sería una observación que yo haría creo que es económica.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: solo es complemento, sería a todos los órganos colegiados para ser enfáticos. Sería bueno según el documento tachar todo menos a todos los órganos colegiados, a la comunidad porque no es órgano colegiado y a la opinión pública que no es digamos miembro de la comunidad miembro de la Universidad.

Presidente del Consejo: el tema es tachar al Colegio Académico porque ya queda incluido en los órganos colegiados, incluso me parece que la Junta Directiva es parte de los órganos colegiados, a la comunidad universitaria yo creo que si queda y a la opinión pública también, entonces si podemos ir quitando los espacios.

DCG. Dulce María Castro Val: sólo precisar a todos los órganos colegiados de la UAM.

Presidente del Consejo: muy bien podemos subir el documento para leer el primer párrafo vamos a darle lectura y después vemos las observaciones. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Azcapotzalco reunidos en la Sesión 535 Urgente consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido, existe una afectación en los derechos de los integrantes de la terna Dr. Nicolás Domínguez BV., Dr. Aníbal Figueroa C., y Dr. Mario González R, dado que la comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de

audiencia consagrado en los artículos primero y catorce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna ratificada nombrada y luego ahí hay que corregir Rector General cumplieron a cabalidad con la totalidad de los registros legales y reglamentos establecidos en nuestra normativa la Legislación Universitaria por lo que reconocimos su facultad para hacerlos valer. Bueno aquí hay un par creo de imprecisiones, entonces sería esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna nombrada y luego ratificada por el Rector General cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra normativa, la Legislación Universitaria por lo que reconocemos su facultad para hacerlos valer, hay alguna observación de este párrafo.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: es sólo una opinión de redacción, sería más conveniente poner a su consideración que desde el primer párrafo dijéramos que es lo que queremos, en este caso manifestarnos si va a ser una revocación un exhorto un posicionamiento o ya como tal asunto solicitud de revocación, solicitud no sé de qué manifestemos, ahorita digo por el contexto, digamos que los que lo van a leer, saben de qué estamos hablando, pero también los que lo van a leer, saben tanto de que estamos haciendo que ahora lo importante sería como indicar que es lo que estamos poniendo, digamos de novedad digamos más bien fortaleciendo, ahora si nuestro lugar como consejeros, como División nada más se los pongo como a lo mejor sería muy breve nos dirigimos a ustedes con motivo de solicitar o para poner a su consideración la revocación de tal debido a los incidentes y a todo lo que se menciona en ese párrafo, nada más sería como una breve introducción o un prelude de.

Presidente del Consejo: entiendo muy bien tu inquietud, simplemente quisiera comentarles algo en que debería de terminar esta Sesión, si todo sale como se debe obviamente esto se debe de aprobar en el pleno y por lo tanto sale como un acuerdo de este órgano colegiado, al salir como un acuerdo de este órgano colegiado obviamente esto queda ya registrado como tal, pero incluso saldría un documento muy similar al que saco CBI, que el documento digo yo no lo tengo en digital para que lo vean, pero el documento como tal obviamente sale con el número de la Sesión, bueno en este caso me voy a permitir leer, Sesión 593 Ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería celebrada tal, primer acuerdo, aprobación de la orden del día, el segundo acuerdo es que ya a estas alturas aprobamos como va a aparecer, es cómo se planteó un pronunciamiento sobre la violación tal, ya viene en el documento como tal, viene explícito de qué se trató la sesión, cuál es el título y el tercer acuerdo tiene que ver

con este documento como tal, en este sentido creo yo que no hace falta decir por este conducto les dirigimos, ya está muy puntual como se estructuran los acuerdos de los órganos colegiados. Pasamos al párrafo dos que inicia con el dictamen, el dictamen aprobado en la Sesión 427 del Colegio Académico de la UAM, llevado a cabo el pasado 26 de octubre de donde emana el acuerdo de solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede Universitaria para el periodo 2017-2021, contraviene el principio de supremacía de ley pues estimamos que se pondero una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes a cargo del Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio RG6142017, comunicación oficial en donde se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva y que concluye con la inapelable ratificación de la terna por parte del entonces Rector General el hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene los artículos 11-II de la Ley Orgánica, así como el 41.1 del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General como máxima autoridad de nuestra casa de estudios y representante legal de la misma.

DCG. Dulce María Castro Val: estaba levantando la mano para el párrafo anterior el primero en la última línea donde dice, perdón en la penúltima, establecidos en nuestra normativa yo creo que valdría la pena quitar normativa y nada más dejar nuestra legislación universitaria para que sea claro y quitar las comas.

Presidente del Consejo: muy bien alguna otra observación del párrafo que acabamos de leer, no, podemos seguir avanzando el documento muy bien por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviese como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad. Por otro lado yo si cambiaría por otro lado, Asimismo el dictamen que motiva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias tales como podemos, listas las inconsistencias, No existe una fundamentación clara y motivada para la reposición del proceso de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco para el periodo 2017-2021. Los llamados incumplimientos en el proceso para nombrar Rector de Unidad presentados por el Colegio Académico en una lista de dieciséis puntos los cuales se refieren a distintos actores y distintos momentos del proceso de nombramiento de Rector son contradictorios e incluso opuestos, además de no ser valorados, justificados, interpretados, ni ponderados en ningún sentido de modo

que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen, hay algún comentario.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: es una propuesta para el primer párrafo al primer inciso, al primer irte, yo diría que no se sustenta.

Presidente del Consejo: de manera clara y motivada.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: es que se repite.

Presidente del Consejo: si, así mismo el dictamen que motiva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias, tales como la falta de una fundamentación clara y motivada para el proceso de designación de, para no repetir para, para de Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente al periodo 2017-2021.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: perdón, aun correspondiente estoy leyendo iba hacer una corrección al segundo inciso, pero en el primero tal y como esta hay un sujeto pero hay un verbo consecuente de la frase de la oración, la falta de una fundamentación clara y motivada para la reposición del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco correspondiente para el periodo 2017-2021, que, no está especificado, la falta de una fundamentación clara y motivada para la reposición correspondiente para el periodo, es que no es la falta, en todo caso tendría que decir se carece de una fundamentación clara y motivada para la reposición o el dictamen del Colegio, carece de una fundamentación, así mismo el dictamen tales como, ya ok está bien la falta, ya entendí ok y quería precisar en la parte de abajo justamente por la precisión que nos hacia el Dr. Torres en el sentido de que el documento que se presenta de dieciséis puntos es un documento sin firma, digamos es un documento que salió a la luz de un conjunto de solicitudes de las instancias, de todas maneras habría que precisar un poquito más ahí en el sentido de ese punto, los llamados incumplimientos, irregularidades o ilegalidades en el proceso para nombrar porque tuvieron distintos nombres debido a que no es un documento irregularidades o ilegalidades en el proceso de nombrar Rector de Unidad presentados por el Colegio Académico en una lista de dieciséis puntos que carece de firma y sello oficial ahí quitamos los cuales y se refieren a distintos actores y momentos, podría ser así, se refiere a distintos actores y momentos en el proceso de nombramiento del Rector y ya la redacción que continua.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: en el item 1, ver que les parece esta redacción, un conjunto de inconsistencias tales como la ausencia de motivo fundamento para solicitar la reposición del proceso de designación, repito la

ausencia de motivo y fundamento para solicitar la reposición o para solicitarle al Consejo la reposición y lo que sigue.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: podría ser la ausencia de la motivación y fundamentación de.

Presidente del Consejo: miren yo no sé si mencionar lo de los dieciséis, lo de las dieciséis irregularidades dirigidas al Consejo Académico porque en realidad estas irregularidades o revocaciones o como sea no fueron dirigidas al Consejo Académico o sea estas dieciséis irregularidades fueron materia de trabajo, son parte de la información que surgió, se discutió en el trabajo de la comisión ósea no estoy diciendo que no se haga referencia, lo que estoy diciendo es que creo que no se puede referir, es que esas dieciséis inconsistencias se dirigieron, exacto no son parte de ese dictamen.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: pero además de las formalidades para considerarlo un documento con carácter oficial no lo podemos asumir como tal porque esa información nos llegó como un trascendido no sé cómo información suelta por lo menos yo no reconozco que sea un documento oficial o un comunicado oficial.

DCG. Dulce María Castro Val: en el mismo sentido el dictamen nunca menciona las dieciséis irregularidades, sin embargo si se menciona digamos que de manera entrelazada en las consideraciones, entonces la propuesta sería que se hiciera referencia a las consideraciones que la comisión advirtió y valoro que es como se comenta en el dictamen.

Presidente del Consejo: entonces perdón si me gustaría antes de que pase el tiempo Dulce podrías precisar directamente sobre el trabajo del párrafo para que no se nos escape la idea.

DCG. Dulce María Castro Val: tales como haber, dos minutos.

Presidente del Consejo: están en el segundo ítem los llamados incumplimientos irregularidades o ilegalidades en el proceso para nombrar Rector de Unidad presentados por el Colegio Académico, ese es el ítem en el que estamos, si quieres mientras lo editas le damos la palabra a Eleazar,

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: es una cuestión de orden, no sé qué les parece si la parte que viene de azul exhortamos al Consejo podría venir después de 2017-2021, motivo por el que exhortamos al Consejo Académico de la División a no aceptar y ya queda un párrafo único y después vemos y hablamos sobre los

considerando o si el documento existe o no existe o lo mencionamos o no sabemos.

Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara: en el párrafo también anterior dice el motivo que causa esto después dice la ausencia y la motivación, fundamentación según el diccionario motivación y fundamentación son sinónimos y estaríamos repitiendo a lo mejor convendría nada más la ausencia de fundamentación para solicitar y quitar la motivación.

Presidente del Consejo: me dice la abogada que si tiene que ir esa parte.

Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara: aunque se repita antes que motiva el acuerdo y después motivación.

Presidente del Consejo: si el dictamen del que deriva el acuerdo, así mismo el dictamen del que deriva el acuerdo.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: espero no causar alguna confusión entiendo que cuando mencionamos motivación y fundamentación, motivación se refiere a aquello que origina esto, y la fundamentación puede estar vinculada a las bases jurídicas o legales por eso se acompañan un concepto de otro.

Presidente del Consejo: si acá nos explica la abogada los motivos son las razones la argumentación y la fundamentación ya tiene que ver con todo el aparato del articulado si el aparato legal.

DCG. Dulce María Castro Val: la propuesta seria en este segundo párrafo se dijera algunas de las consideraciones que en el dictamen se advirtieron y valoraron y ya de ahí retomamos la redacción original, las cuales se refieren a distintos actores y momentos en el proceso de nombramiento del rector son contradictorios e incluso opuestos además de no ser valorados justificados e interpretados ni ponderados en ningún sentido de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen.

Presidente del Consejo: Dulce podrías repetirlo ahora en cámara lenta.

DCG. Dulce María Castro Val: algunas de las consideraciones que en el dictamen se advirtieron y valoraron, las cuales se refieren la redacción ya está hecha, se refieren a distintos actores y momentos quitar distintos actores y distintos momentos, dejar distintos actores y momentos en el proceso de nombramiento del Rector, son contradictorios e incluso opuestos además de no ser valorados, justificados, interpretados, ponderados en ningún sentido de modo que no fundamenta la decisión alguna para elaborar un dictamen.

Secretario del Consejo: perdón quizá en la parte que fundamentan que no constituyen decisión o materia para la toma de alguna decisión.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: si una precisión más para que no quede confusa la distinción de contradicciones y argumentos opuestos son argumentos contradictorios, las consideraciones hay contradicciones en los argumentos e incluso opuestos entre sí que es justamente lo que nos está causando un conflicto, por un lado se dice el Consejo Académico no eligió legalmente el quinto y por otro lado en las mismas consideraciones dice la Junta Directiva no cumplió su función de nombrar el Rector, la cual es su atribución, entonces son argumentos opuestos en donde no se ponderan, no se valoran, etc., lo que dice el párrafo nada más entre sí.

Secretario del Consejo: quizás es cierto el hecho de que no coinciden en el tiempo, no es que sean contradictorios era lo que yo les decía hace rato, el hecho de que estén todos o todos suman porque los ponen como no se hizo esto más, esto tampoco ocurrió, no es el hecho que sea propiamente contradictorio, esta como estableciendo esa serie de situaciones, antes de decir cuál de estos podría ser de mayor importancia que otro de mayor relevancia creo que en ese sentido este documento dieciséis en esa parte es donde está haciendo esa sumatoria, digamos ese recuento de situaciones que han ocurrido.

Presidente del Consejo: en este párrafo otra vez donde dice me voy a permitir leer, Algunas de las consideraciones que en el dictamen se advirtieron y valoraron las cuales se refieren a distintos actores y momentos del proceso de nombramientos de Rector son contradictorios yo podría coma además de no ser valorados porque contradictorio ya estamos diciendo se contradice, puede ser que se contradiga entre si no tiene sentido, según yo, incluso opuestos si son contradictorios, son opuestos, entonces creo que queda mejor redactado, son contradictorios, además de no ser valorados, justificados, interpretados, ni ponderados en ningún sentido de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un dictamen, si podemos avanzar en el documento por favor pasamos al siguiente párrafo, dice, Exhortamos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a no aceptar el requerimiento del Colegio Académico acuerdo 427.5 en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para con ello facilitar el rencauzamiento del proceso de nombramiento del Rector de Unidad mediante la realización de las entrevistas solicitadas a la terna por parte de la Junta Directiva para efectuar dicho nombramiento. Aquí me parece que el señor Eleazar tiene una observación al respecto.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: si mi intervención era precisamente ligar ese párrafo con el primer ítem, derivado o motivo regresas tantito lupita por favor, la ausencia de la motivación y fundamentación para solicitar al Consejo para la reposición del proceso de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente para el periodo 2017-21, por tal motivo nosotros exhortamos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a no, lo que yo decía en azul digamos, nada más como en orden el primer ítem se terminaría ahí y después pasamos al segundo considerando que habla del documento o de los puntos que tienen y ahí tendríamos que hablar sobre, no se otra cosa.

Presidente del Consejo: miran acá hay una propuesta que es volvemos a ese párrafo aquí puede ser que por los motivos anteriores o por todo lo anterior exhortamos al Consejo Académico, pedí una opinión a la abogada.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: yo creo que así está bien, así se liga ya nada más decir por lo anterior estamos refiriendo a todos los párrafos anteriores.

Presidente del Consejo: aquí la propuesta sería, por todo lo anterior consideramos que el Consejo Académico no debe de aceptar el requerimiento de Colegio Académico en el sentido de reponer el proceso, esa sería la redacción propuesta. Por todo lo anterior, consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar el requerimiento del Colegio Académico y todo lo demás que está aquí acuerdo 427.5 en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco para con ello facilitar el rencauzamiento del proceso de nombramiento de Rector de Unidad mediante la realización de las entrevistas solicitadas a la terna por parte de la junta Directiva para efectuar dicho nombramiento. Yo no sé, yo insisto, tratando de ser muy puntual, yo tal vez lo dejaría por todo lo anterior consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar el requerimiento del Colegio Académico acuerdo 427.5 en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, porque el acuerdo 427.5 per se dice de que se trata, entonces estaríamos como repitiendo otra vez todo el acuerdo.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: sería precisamente después de la Unidad Azcapotzalco para que la Junta Directiva efectué las entrevistas y realice el nombramiento y que la Junta Directiva.

Presidente del Consejo: si puede ser continúe el proceso desde donde lo suspendió sí que continúe porque se interrumpió desde las entrevistas, continúe el proceso desde donde se interrumpió.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: no sé si es inconsistente porque al principio del documento se habla de la solicitud del Colegio Académico y aquí se habla del requerimiento y bueno también hay que entender que primero se aprobó como tal como solicitud, pero luego se suscribió el documento como requerimiento entonces que tomamos solicitud inicialmente aprobada en la sesión o requerimiento a la hora de que el documento ya quedo o en la plataforma pública al principio en el primer párrafo esta así como tal la solicitud.

Presidente del Consejo: si miren la abogada lo que me dice es que nosotros tenemos que definir depende de cómo interpretemos que podría ser que por todo lo anterior consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar la solicitud, si podría ser la solicitud del Colegio Académico si por eso es una solicitud que nos hace al menos así está calificado.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: rápida en vez de solicitud o requerimiento podríamos decir no debe aceptar el asunto de poner, etc. y ahí pónganle el nombre que quieran, es un asunto particular.

Presidente del Consejo: si el único tema insisto es podemos poner solicitud, requerimiento el tema está en que seamos coherentes para nosotros puede ser una solicitud, simplemente debemos de cuidar que en todo el documento si lo manejamos como solicitud exacto que sea consistentes a lo largo de todo el documento, puede ser solicitud, no hay ningún inconveniente en que quede así, no debe de aceptar la solicitud del Colegio Académico y además estamos poniendo la referencia, es el acuerdo, es la solicitud del acuerdo 427.5, entonces es un tema nada más de coherencia, de consistencia del documento, pero puede quedar en esos términos. Pasamos al siguiente párrafo si lo pudiéramos subir un poco. Finalmente consideramos fundamental el respecto a la Autonomía de nuestra Institución, a las competencias expresas de cada una de las instancias que conforman la misma y a la Legislación Universitaria todos ellos aspectos medulares en la vida académica de nuestra universidad. Si, donde se repite consideramos si es muy similar a lo de arriba, no sé si pueda quedar así, Finalmente enfatizamos la importancia al respeto de la Autonomía de nuestra institución, y todo lo demás.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: aunque estamos tratando un asunto en el cual está involucrado nuestra unidad académica, al final de este último párrafo en lugar

de Unidad yo pondría de la Universidad o de la UAM o de nuestra casa de estudios, pero yo quiero hacer referencia a la institución en su conjunto, no solamente a esta unidad porque el asunto puede tener trascendencias en las otras unidades.

Presidente del Consejo: si de nuestra Universidad puede ser universidad con mayúsculas, exactamente podemos mover el documento, por favor déjame ver la última parte, miren según yo no hace falta la parte de integrantes porque creo que queda aprobado como un acuerdo si atentamente sí cuadragésimo si pero no queda como no es necesario poner la lista de los integrantes, entonces ahora procederíamos si no hay inconvenientes a hacer una lectura general del documento, si no hay observaciones sometería a su consideración la aprobación de este acuerdo, está bien muy bien yo pediría que algún miembro del Consejo divisional lo pudiera leer, si alguien quisiera leerlo adelante Secretario nada más que acércate podríamos esperar un minuto en lo que duplica el documento por aquello de que elimine lo negrito.

Secretario del Consejo: ok procedo entonces a la lectura. Pronunciamento. Al Rector General, a todos los Órganos Colegiados de la UAM a los Presidente de los Órganos Colegiados a la Comunidad Universitaria a la Opinión Pública. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Azcapotzalco reunidos en la Sesión número 535 Urgente, consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido, existe una afectación en los derechos de los integrantes de la Terna, Dr. Nicolás Domínguez V., Dr. Aníbal Figueroa C. y Dr. Mario González R., dado que la Comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de audiencia consagrado en los Artículos 1 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna nombrada y luego ratificada por el Rector General, cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra Legislación Universitaria, por lo que reconocemos su facultad para hacerlo valer. El dictamen aprobado en la Sesión 427 de Colegio Académico de la UAM llevado a cabo el pasado 26 de octubre de 2017 de donde emana el acuerdo de “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”, contraviene el principio de su primacía de Ley, pues estimamos que se ponderó una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio R.G.614.2017,

comunicación oficial en donde se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva, y que concluye con una inapelable ratificación de la Terna por parte del entonces Rector General. El hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene el artículo 11-II de la Ley Orgánica así como el 41-1 del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General como máxima autoridad de nuestra casa de estudios y representante legal de la misma. Por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviese como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad. Asimismo el dictamen del que deriva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias tales como: La ausencia de motivación y fundamentación para solicitar al Consejo para la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente para el periodo 2017-2021. Algunas de las consideraciones que en el dictamen se advirtieron y valoraron, las cuales se refieren a distintos actores y momentos en el proceso de nombramiento del Rector son contradictorios además de no ser valorados justificados, interpretados ni ponderados en ningún sentido de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un Dictamen. Por todo lo anterior, consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico acuerdo 427.5, en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, y que la junta Directiva continúe el proceso desde donde se interrumpió.

Presidente del Consejo: perdón una interrupción yo no sé si más bien tendríamos que decir y que la Junta Directiva debería continuar el proceso.

DCG. Dulce María Castro Val: bueno yo sugeriría dice no aceptar la solicitud en el sentido tal y que sería decir no en su caso en vez de eso en vez de requerirle al Consejo Académico que le solicite a la Junta Directiva y en su lugar que le solicite a la Junta Directiva y ya tal cual como está porque está hablando del Colegio Académico no debe de aceptar la solicitud de Colegio Académico, el sentido sería manifestar que el Colegio Académico le pida a la Junta Directiva.

Presidente del Consejo: adelante Armando nada más denme un minuto porque están elaborando una propuesta de redacción.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: si ya que estamos haciendo nuevamente correcciones creo que en los primeros párrafos es conveniente completar el

nombre de los integrantes de la terna porque están abreviados los segundos apellidos, yo creo que es mejor que aparezcan los nombres completos de cada uno de los integrantes de la terna, tengo tres observaciones primero esa

Presidente del Consejo: el segundo apellido del Dr. Nicolás.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: Nicolás Domínguez Vergara.

Presidente del Consejo: Mario Guillermo González Rubí, está bien. Armando tenías otra observación, adelante.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: si tengo otras dos. La segunda después de que se menciona el oficio Rectoría General RG tal número dice comunicación oficial yo creo que debería decir, comunicación oficial mediante la cual se da respuesta porque es un instrumento de comunicación y la otra observación es que más adelante se menciona al Rector General como la máxima autoridad, si mis cálculos no están mal, la máxima autoridad es el Colegio Académico.

Presidente del Consejo: si lo que me dice la abogada es que no hay autoridad máxima aquí.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: entonces bajo ese supuesto tenemos que eliminar el concepto de máxima autoridad.

Secretario del Consejo: por otro lado la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna quienes no han incurrido en falta alguna que tuviesen como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia algunos de los requisitos normativos establecidos en la legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad.

Presidente del Consejo: quisiera hacer una pequeña pausa, estamos a diez minutos de que se cumplan las tres horas de trabajo, quisiera someter a consideración de este órgano que votemos por tres horas de trabajo aunque preveo que no vamos a trabajar tres horas más porque estamos simplemente ya depurando el documento, si pediría que tal vez volviéramos a dar una lectura general antes de proceder a su votación para su aprobación o no si estamos de acuerdo, entonces si no hay inconvenientes someto a consideración de este órgano la posibilidad de continuar trabajando por tres horas más, los que estén a favor.

Secretario del Consejo: unanimidad.

Presidente del Consejo: muy bien no sé si hay otra observación Armando porque habías dicho que tenías tres y creo que dijiste dos y te faltaba una.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: si dije tres, la primera era completar los nombres, la segunda era agregar mediante la cual, después del oficio RG, la tercera indicar que el Rector General o bueno indicar que elimináramos este concepto de máxima autoridad porque no es aplicable a nuestra institución, esas serían las tres, pero hay otra más adelante donde se menciona al Consejo pero creo que debería de decir al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, un poquito más adelante lo vamos a observar.

Presidente del Consejo: un poco más adelante Lupita en que parte y reposición es con minúscula, al Consejo, la reposición y reposición es con minúscula, que más.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: una observación, al principio creo que queda muy escueto que diga solo pronunciamiento y creo que el encabezado debe ser pronunciamiento derivado del acuerdo 427.5 del Colegio Académico.

Presidente del Consejo: 427.5 del Colegio Académico.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: no sé si esté de más que diga pronunciamiento del Consejo de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Presidente del Consejo: les recuerdo que cuando salga el acuerdo hace referencia a la sesión y al punto tal y como se aprobó, quisiera ir nuevamente abajo porque hay una observación que nos hacen que tiene que ver con que no es proceso, es procedimiento en donde estábamos hablando creo que es ahí, por todo lo anterior arriba en la primer viñeta la reposición del procedimiento es un procedimiento. Alguna otra observación, vamos hacia abajo ya habíamos llegado al final, si no hay más observaciones vuelvo al punto yo haría nuevamente una lectura del acuerdo les parece correcto, a ver el ante penúltimo párrafo creo que no hemos entrado.

Secretario del Consejo: en esta última parte dice la ausencia de la motivación y fundamentación para solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento de designación de Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente al periodo, sería el lugar de para al periodo.

Presidente del Consejo: y me observa también la abogada que no hemos entrado creo que al penúltimo párrafo donde precisamente la maestra Dulce tenía una observación sobre algo del Consejo Académico si quieren revisamos, la observación que me hacen tiene que ver con la observación que había hecho la profesora Dulce es del párrafo, por todo lo anterior consideramos que el Consejo

Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe de aceptar la solicitud del Colegio Académico acuerdo 427.5 en el sentido de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco y por el contrario el Colegio Académico debería solicitar a la Junta Directiva continuar con el proceso desde donde fue interrumpido, ósea lo que estamos pidiendo es que el Colegio Académico le solicite a la Junta que le dé continuidad al proceso. Integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco y que por el contrario el Colegio Académico solicite a la Junta Directiva que continúe el proceso desde donde se interrumpió.

DCG. Dulce María Castro Val: perdón que me regrese en ese mismo párrafo en donde dice exhortamos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a no aceptar el requerimiento del Colegio Académico, ahí haría una precisión para que no se interprete de una manera errónea, cambiar de la siguiente manera no aceptar el requerimiento del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco y entre paréntesis acuerdo 427.5 mover el paréntesis y quitar en el sentido de, esto sería lo vuelvo a leer. Exhortamos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco a no aceptar el requerimiento del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco (acuerdo 427.5), otra vez si por todo lo anterior consideramos al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico de reponer exactamente, pero ahí esta parte del acuerdo 427 pasaría al final donde dice Unidad Azcapotzalco.

Secretario del Consejo: ahí en esa parte y leyendo por todo lo anterior consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar la solicitud o el requerimiento del Colegio Académico, la solicitud nada más.

Presidente del Consejo: estamos de acuerdo.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: si al final de la tercera línea donde dice a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco yo pondría coma señalada o señalado en el acuerdo 427.5 eliminando los paréntesis para que haya asociación y continuidad.

Presidente del Consejo: le solicita a la Junta, miren les propongo que nuevamente lo leamos todo si hace falta que se agregue, que lo hagan, entonces nuevamente vamos a pedir al Secretario Académico creo que hoy no tuvo mucho trabajo que lo lea todo el documento, por favor atención.

Secretario del Consejo: Pronunciamiento derivado del Acuerdo 427.5 del Colegio Académico. Al Rector General, A todos los Órganos Colegiados de la UAM, A los Presidentes de los Órganos Colegiados. A la Comunidad Universitaria. A la Opinión Pública. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Azcapotzalco reunidos en la sesión 535 Urgente, consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido, existe una afectación en los derechos de los integrantes de la Terna, Dr. Nicolás Domínguez Vergara, Dr. Aníbal Figueroa Castrejón y Dr. Mario Guillermo González Rubí, dado que la Comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de audiencia consagrado en los Artículos 1º y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna nombrada y luego ratificada por el Rector General, cumplieron a cabalidad con la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra Legislación Universitaria, por lo que reconocemos su facultad para hacerlos valer. El dictamen aprobado en la Sesión 427 de Colegio Académico de la UAM llevado a cabo el pasado 26 de octubre de donde emana el acuerdo de solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021, contraviene el principio de supremacía de Ley, pues estimamos que se ponderó una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la misma de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio R.G.614.2017, comunicación oficial mediante el cual se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva, y que concluye con la inapelable ratificación de la Terna por parte del entonces Rector General. El hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene el Artículo 11-II de la Ley Orgánica así como el 41-I del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General de nuestra casa de estudios y representante legal de la misma. Por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviese como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad. Asimismo el dictamen del que deriva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias tales como: La ausencia de la motivación y fundamentación para solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente al periodo 2017-2021. Algunas de las consideraciones que en el dictamen se

advirtieron y valoraron, las cuales se refieren a distintos actores y momentos en el proceso de nombramiento del Rector son contradictorias, además de no ser valorados justificados interpretados ni ponderadas en ningún sentido, de modo que no fundamentan decisión alguna para elaborar un Dictamen. Por todo lo anterior, consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, señalado en el Acuerdo 427.5, y que por el contrario el Colegio Académico le solicite a la Junta Directiva que continúe el proceso desde donde se interrumpió. Finalmente enfatizamos la importancia del respeto de la Autonomía de nuestra institución, las competencias expresas de cada una de las instancias que conforman la misma y a la Legislación Universitaria todos ellos aspectos medulares en la vida académica de nuestra Universidad. Atentamente, Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Unidad Azcapotzalco.

Secretario del Consejo: Dulce yo tengo tres observaciones, nada más es cuestión de redacción si podemos regresar al principio donde habla de los artículos constitucionales en donde dice el artículo 1 es el artículo primero, luego en el segundo párrafo en donde dice llevado a cabo el pasado 26 de octubre ahí agregar de 2017 o del presente año y finalmente en el último párrafo en donde dice señalado perdón en el penúltimo, consideramos que en el Consejo Académico no debe aceptar la solicitud si se refiere a la solicitud es señalada en el acuerdo 427 y ya.

Presidente del Consejo: arribita Rector va con mayúscula.

Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux: en ese mismo párrafo una consideración dice, consideramos que el Consejo Académico de la Unidad no debe aceptar etc., y que por el contrario el Colegio debe solicitar a la Junta porque consideramos le solicite no debe solicitar para la coherencia.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: bueno en el último párrafo voy a empezar al revés, donde dice a las competencias expresas de cada una de las instancias yo eliminaría según consideren que conforman la misma a las competencias expresas de cada una de las instancias según la Legislación Universitaria, arriba donde dice comunicación oficial de las instancias.

Presidente del Consejo: haber léelo cómo quedaría.

Secretario del Consejo: finalmente enfatizamos la importancia al respeto de la Autonomía de nuestra institución, a las competencias expresas de cada una de las

instancias según la Legislación Universitaria y a todos aquellos aspectos medulares en la vida académica de nuestra Universidad, arriba lupita en donde está un párrafo más arriba, donde dice RG en negritas podrías tachar o subrayar comunicación oficial mediante la, si táchala para que diga motivo lo voy a leer Contraviene el principio de supremacía de ley pues estimamos que se pondero una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes a cargo de Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio RG con el cual se da respuesta a la objeción de origen coma no argumentada y extemporáneas, con la cual o través de la cual mediante el cual.

Presidente del Consejo: mediante el cual.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: a la objeción de origen coma lo de no argumentada y extemporánea de la junta quedaría entre comas y arriba en el primer párrafo existe una afectación en los derechos de los profesores investigadores integrantes de la terna dos puntos, Dr. Nicolás Vergara, en los derechos de los pues su cargo es profesor investigador Académicos

Presidente del Consejo: perdón hace falta mencionar que son Académicos.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: no.

Presidente del Consejo: los integrantes no.

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo: dos puntos ok nada más.

Presidente del Consejo: podemos ir al último párrafo por favor me hacían una observación, finalmente enfatizamos la importancia al respecto de la autonomía de nuestra institución a las competencias expresadas en la Legislación Universitaria para cada una de las instancias, ahí falta algo.

Secretario del Consejo: si por ejemplo finalmente enfatizamos la importancia del respecto de la autonomía de nuestra institución de las competencias expresadas en la Legislación Universitaria.

Presidente del Consejo: de las competencias expresadas en la Legislación Universitaria a los diferentes órganos e instancias perdón ahorita te doy la palabra Armando aquí lo que la abogada me comenta es que queremos decir queda claro que estamos a favor de que se respete la autonomía de la universidad, está claro, pero luego que queremos decir en cuanto a las competencias expresadas a que se deje trabajar, cómo se debe trabajar los diferentes órganos e instancias de apoyo porque eso tiene mucho que ver con la redacción.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: debe referirse a las facultades y atribuciones expresas en la Legislación, en la Ley Orgánica para cada uno de los órganos, tenemos órganos personales y órganos colegiados, las otras instancias por ejemplo de apoyo divisional tienen otras determinaciones.

Presidente del Consejo: la redacción por lo que me siguen es finalmente enfatizamos la importancia el respecto a la autonomía de nuestra institución al régimen de facultades expresas de los diferentes órganos e instancias, al régimen de facultades expresas consignadas en la Legislación Universitaria, al régimen de facultades expresas consignada en la Legislación Universitaria y después quitaríamos a los diferentes órganos e instancias y a todos aquellos porque es un tercer punto creo del párrafo, está bien.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: podríamos regresar al antepenúltimo párrafo, dice algunas de las consideraciones que en el dictamen se advirtieron y valoraron las cuales se refieren a distintos actores y momentos, es que no sé, no me checa que se repita es que arriba dice que se advirtieron y valoraron y luego abajo dice no se valoraron, no me checa esa redacción para ser que hay una contradicción ahí, lo que yo diría es que algunas de las contradicciones que se señalan en el dictamen las cuales se refieren, no fueron valoradas, en fin.

Presidente del Consejo: en el dictamen y que se refieren a distintos actores.

DCG. Dulce María Castro Val: perdón esas, las dos palabras están tomadas de manera literal del dictamen, en el dictamen las consideraciones se refieren a los elementos que se advirtieron y valoraron y en función de los cuales se tomó la determinación para generar el dictamen, el cuerpo del dictamen tiene los antecedentes, tiene los documentos, posteriormente tiene las consideraciones, en las consideraciones se dice se advirtió y valoro lo siguiente y por lo tanto el dictamen es este, por eso estaba, digamos esos términos tal cual es.

Presidente del Consejo: entonces tendría que ser perdón Armando alguna de las consideraciones que se advirtieron y valoraron en el dictamen y no al revés, por lo que yo te estoy escuchando ahorita es si se hace referencia a una serie de cosas que se advirtieron y se valoraron y que se consideraron para el dictamen por esta razón creo debería entonces quedar algunas de las consideraciones que se advirtieron y valoraron o advertidas y valoradas y que se refieren a distintos actores y momentos tal.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: bueno podría decir algunas de las consideraciones que según el dictamen se advirtieron y valoraron.

Presidente del Consejo: adelante que según el dictamen se advirtieron y valoraron yo le quitaría que se refieren, lo dejaría como algunas de las consideraciones que según el dictamen se advirtieron y valoraron son contradictorios porque bueno ya se está haciendo referencia al dictamen y en el dictamen se hace referencia obviamente a muchos actores y a diferentes circunstancias, no sé si es necesario poner porque estamos citando explícitamente una fuente, el dictamen.

Mtro. Armando Alonso Navarrete: si ese fuera el caso debería de decir son contradictorias además de no haber sido valoradas, justificadas e interpretadas ni ponderadas porque estamos hablando de consideraciones en femenino.

DCG. Dulce María Castro Val: por ahí si ustedes leen dice según el dictamen se advirtieron y valoraron, pero después dice que no se valoraron, entonces hay que más bien.

Presidente del Consejo: quitaría lo de valorado.

DCG. Dulce María Castro Val: si, si.

Presidente del Consejo: debería de ser algunas de las consideraciones que según el dictamen se advirtieron y valoraron son contradictorias además de no haber sido justificadas, interpretadas ni ponderadas en ningún sentido de modo que no fundamentan. Si porque efectivamente estaba ahí como valorado dos veces sonaba raro. Si está bien, entonces vuelvo a pedir si lo consideran necesario que hagamos una rápida lectura del dictamen, digo del acuerdo les parece, vamos a encaminar en la sesión para avanzar estamos muy cerca, entonces si les parece lupita podrías quitar eso y procedemos a la lectura, está bien.

Secretario del Consejo: haber aquí hay otro que. Pronunciamiento derivado del Acuerdo 427.5 del Colegio Académico. Al Rector General. A todos los Órganos Colegiados de la UAM. A los Presidentes de los Órganos Colegiados. A la Comunidad Universitaria. A la Opinión Pública. Los integrantes del Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional de CyAD de la Unidad Azcapotzalco reunidos en la sesión número 535 Urgente, consideramos que ante los sucesos ocurridos desde que el proceso de designación del Rector de la Unidad fuera interrumpido, existe una afectación en los derechos de los integrantes de la Terna, Dr. Nicolás Domínguez Vergara, Dr. Aníbal Figueroa Castrejón y Dr. Mario Guillermo González Rubí, dado que la Comisión integrada por el Colegio Académico no les otorgó el derecho de audiencia consagrado en los Artículos primero y décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto aun cuando los académicos antes mencionados y miembros al día de hoy de una terna nombrada y luego ratificada por el Rector General, cumplieron a cabalidad con la

totalidad de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en nuestra Legislación Universitaria, por lo que reconocemos su facultad para hacerlos valer. El dictamen aprobado en la Sesión 427 de Colegio Académico de la UAM (llevado a cabo el pasado 26 de octubre de 2017) de donde emana el acuerdo de “solicitar al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la restitución del procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de esa sede universitaria para el periodo 2017-2021”, contraviene el principio de supremacía de Ley, pues estimamos que se ponderó una supuesta irregularidad presentada en el proceso de integración de la lista de al menos cinco aspirantes al cargo de Rector de Unidad y consideramos que por ningún motivo anula el oficio R.G.614.2017, mediante el cual se da respuesta a la objeción de origen, no argumentada y extemporánea de la Junta Directiva, y que concluye con la inapelable ratificación de la Terna por parte del entonces Rector General. El hecho de desestimar el oficio antes mencionado contraviene el Artículo 11-II de la Ley Orgánica así como el 41-I del Reglamento Orgánico, además de afectar las competencias del Rector General de nuestra casa de estudios y representante legal de la misma. Por otro lado, la aprobación de dicho acuerdo vulnera los derechos universitarios, derechos humanos y las garantías individuales de los integrantes de la terna, quienes no han incurrido en falta alguna que tuviera como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos en la Legislación para efectos de ocupar el cargo de Rector de Unidad, ahí en la parte alta dice como no han incurrido en falta alguna que tuviera como consecuencia que dejaran de cumplir con solvencia alguno de los requisitos normativos establecidos es que vi que teníamos como dos veces cumplir. Asimismo el dictamen del que deriva el acuerdo 427.5 presenta un conjunto de inconsistencias tales como: La ausencia de la motivación y fundamentación para solicitarle al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento de designación del Rector de Unidad Azcapotzalco correspondiente al periodo 2017-2021. Algunas de las consideraciones que según el dictamen se advirtieron y valoraron, son contradictorias, además de no haber sido justificadas, interpretadas ni ponderadas en ningún sentido, de modo que no fundamentan decisión alguna para la elaboración de un Dictamen. Por todo lo anterior, consideramos que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico de reponer el procedimiento para integrar la lista de al menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad Azcapotzalco, señalada en el Acuerdo 427.5, y que por el contrario el Colegio Académico debe solicitar a la Junta Directiva continúe el proceso desde donde se interrumpió. Finalmente enfatizamos la importancia del respeto a la Autonomía de nuestra institución, del régimen de facultades expresas consignado en la Legislación Universitaria y de todos aquellos aspectos medulares de la vida

académica de nuestra Universidad. Atentamente. Cuadragésimo Tercero Consejo Divisional. División de Ciencias y Artes para el Diseño. Unidad Azcapotzalco.

Presidente del Consejo: muy bien si no hay comentarios, yo si tengo dos pequeñitos me informa la abogada que donde hacemos referencia a la sesión urgente no lleva el símbolo de gatito, entonces ahí no lo lleva y ahí donde dice los artículos solamente el primero va con este el símbolo y el catorce no.

DCG. Dulce María Castro Val: perdón si podemos bajar al penúltimo párrafo, algunas de las consideraciones que según el dictamen, más bien de acuerdo al dictamen se advirtieron y valoraron y al final yo pondría no sé cómo lo considere el órgano que pudiéramos tal vez poner en negritas desde consideramos que el Consejo Académico de la Unidad no debe aceptar la solicitud del Colegio Académico es como la parte medular creo yo del posicionamiento, por un lado. Y por otro desde por el contrario el Colegio Académico debe solicitar a la junta Directiva que continúe el proceso desde donde se interrumpió y además le agregaríamos talvez solicitar inmediatamente o a la brevedad para que no suene tan.

Secretario del Consejo: tan imperativo.

Mtra. Dulce a lo mejor a la Junta Directiva a la brevedad o que continúe el proceso a la brevedad no lo se

Presidente: debe solicitar a la Junta Directiva continúe a la brevedad el proceso desde donde se interrumpió o que reanude a la brevedad si debe solicitar que la Junta reanude a la brevedad después de la Junta Directiva quitar el que porque hay muchos, que la Junta Directiva reanude a la brevedad el proceso desde donde adelante Dulce

DCG. Dulce María Castro Val: y a demás verificar porque arriba también se habla de la interrupción del proceso que estén en los mismos términos porque no recuerdo en la parte de arriba como se menciona dónde está interrumpido, nada más revisar que en las segunda parte también se menciona estos términos con la palabra interrumpir.

Presidente del Consejo: muy bien, si no hay más comentarios quisiera someter al pleno la aprobación de este acuerdo, entonces someto a consideración de este pleno la aprobación de este pronunciamiento en cuestión de lo que hemos estado trabajando, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Secretario del Consejo: unanimidad.

Presidente del Consejo: muy bien señores con esto cierra la orden del día porque no hay asuntos generales y nosotros vamos a proceder a hacer el comunicado correspondiente tenemos que prepararlo obviamente lo que se va a mandar.

DCG. Dulce María Castro Val: dos cuestiones, preguntar cuáles serían los mecanismos de difusión y segundo solicitar que nos sea enviada por correo la redacción final de como quedo.

Presidente del Consejo: si vamos hacer lo que corresponde habitualmente, el documento como tal se va a publicar en la página del Consejo Divisional, pero además tenemos que preparar la documentación para que sea enviado a todos los remitentes que estamos haciendo referencia en el documento, si les podemos hacer llegar obviamente una copia de esto a todos los miembros del Consejo Divisional nada más les pido mañana seguramente lo tienen el acuerdo como tal, lo tenemos que preparar ahorita, pero quedaría en estos términos, pero si lo mandamos.

Sin más comentarios al respecto, se concluye la Sesión.